

ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Miércoles 23 de noviembre de 2016



ÍNDICE

Siglas	3
Apertura del Sr. Ángel Cabeza Monteiro, Director de Bibliotecas, Archivos y Museos, Vicepresidente Ejecutivo del CMN	6
Cuenta de la Sra. Ana Paz Cárdenas Hernández, Secretaria del CMN	6
Comisiones Técnicas	8
Comisión de Patrimonio Natural	8
Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental	15
Evaluación	15
Seguimiento	27
Comisión de Patrimonio Histórico	29
Comisión de Patrimonio Arqueológico	35
Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano	45
Obras menores y varios	56
Generales	61
Anexo: Casos en estudio	63
Comisión de Patrimonio Natural	63
Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental	63
Evaluación	63
Seguimiento	65
Comisión de Patrimonio Histórico	65
Comisión de Patrimonio Arqueológico	66
Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano	71

SIGLAS

BID	: Banco Interamericano del Desarrollo
Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
BIP	: Banco Integrado de Proyectos
CAMN	: Comisión Asesora de Monumentos Nacionales
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CIP	: Certificado de Informes Previos
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
CNCA	: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
CNCR	: Centro Nacional de Conservación y Restauración
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Directora / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
Dibam	: Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DPC	: Día del Patrimonio Cultural
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FACH	: Fuerza Aérea de Chile
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
FNDR	: Fondo de Desarrollo Regional
ICE	: Informe Consolidado de Evaluación
Icomos	: Consejo Internacional de Monumentos y Sitios
Icsara	: Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones
ISP	: Instituto de Salud Pública
LBA	: Línea de Base Arqueológica
LGUC	: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MA	: Monumento Arqueológico
Mideplan	: Ministerio de Planificación y Cooperación
Minrel	: Ministerio de Relaciones Exteriores
Minsal	: Ministerio de Salud
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OGUC	: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PCS	: Patrimonio Cultural Subacuático

PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PPVP	: Programa de Puesta en Valor del Patrimonio
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
S	: Secretaria, Secretaría (del CMN)
SE	: Secretaría Ejecutiva
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Sernatur	: Servicio Nacional de Turismo
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanismo
SML	: Servicio Médico Legal
SN	: Santuario de la Naturaleza
SNI	: Sistema Nacional Inversiones
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SPM	: Sitio de Patrimonio Mundial
ST	: Secretaria Técnica, Secretaría Técnica
TDR	: Términos de Referencia
Ulddeco	: Unidad Especializada en Lavado de Dinero, Delitos Económicos, Medioambientales y Crimen Organizado
Unesco	: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
VE	: Visitador Especial / Vicepresidente Ejecutivo
ZT	: Zona Típica o Pintoresca



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 23 de noviembre de 2016**

En nombre de la Constitución, la Ley y los Pueblos de Chile se abre la sesión, en la Sala Ercilla de la Biblioteca Nacional, comuna de Santiago, a las 15.16 horas.

La sesión es presidida por el Sr. Ángel Cabeza Monteiro, Director de Bibliotecas, Archivos y Museos y Vicepresidente Ejecutivo del CMN. Además contó con la participación de la Sra. Ana Paz Cárdenas Hernández, Secretaria Técnica del CMN.

Participaron los siguientes consejeros: Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional; Karen Fried Agosin, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Arlette Levy Arensburg, consejera representante del Servicio Nacional de Turismo; Solange Díaz Valdés, consejera representante del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; María Loreto Torres Alcoholado, consejera representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Claudio Gómez Papic, Director del Museo Nacional de Historia Natural; Santiago Marín Arrieta, consejero representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Pablo Andrade Blanco, Director del Museo Histórico Nacional; Francisco Cuadrado Prats, consejero representante de la Sociedad Nacional de Bellas Artes y de la Asociación de Pintores y Escultores de Chile; Gastón Fernández Montero, consejero representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile y César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile.

Excusaron su asistencia los siguientes consejeros: Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Educación y Presidenta del CMN; Ximena Silva Abranetto, consejera representante del Consejo de Defensa del Estado; Mireya Danilo Brzovic, consejera experta en conservación y restauración; Fidel Angulo Mansilla, consejero representante del Ministerio del Interior; Alberto Anguita Medel, Jefe del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Roberto Farriol Gispert, Director del Museo Nacional de Bellas Artes y el Coronel Claudio Weber Orellana, representante del Ministerio de Defensa Nacional.

Participó también la abogada de la División Jurídica del Ministerio de Educación, Sra. Elizabeth Aranda Aguilar.

Estuvieron presentes también las siguientes personas de la Secretaría, la mayoría sólo durante el tratamiento de temas específicos: Pablo Aranda, Camila Muñoz, María Ignacia Corral, Mariano González, Pablo Seguel, Carolina Gatica, Karla Velásquez, María José Figueroa, Joaquín Vega, Fernando Navarro, Marcela Becerra, Mara Cruz, Karina Aliaga, Carolina Lira, María José Moraga, Natalia Severino y Susana Simonetti.

Apertura del Sr. Ángel Cabeza Monteiro, Director de Bibliotecas, Archivos y Museos, Vicepresidente Ejecutivo del CMN:

1. En nombre de la Constitución, la Ley y los Pueblos de Chile se abre la sesión.

Cuenta de la Sra. Ana Paz Cárdenas Hernández, Secretaria del CMN:

2. Se consulta si hay observaciones al acta de las sesión ordinaria del 28.09.2016.

No hay observaciones. Se aprueba el acta.

3. Se informa que la Sra. Gloria Cabello Baetting, Presidenta de la Sociedad Chilena de Arqueología, mediante carta del 11.11.2016, comunica que se ha acordado proponer al Sr. Mauricio Iván Uribe Rodríguez como representante de la entidad ante el CMN. La solicitud de dictación del decreto de designación al Mineduc se encuentra en trámite.

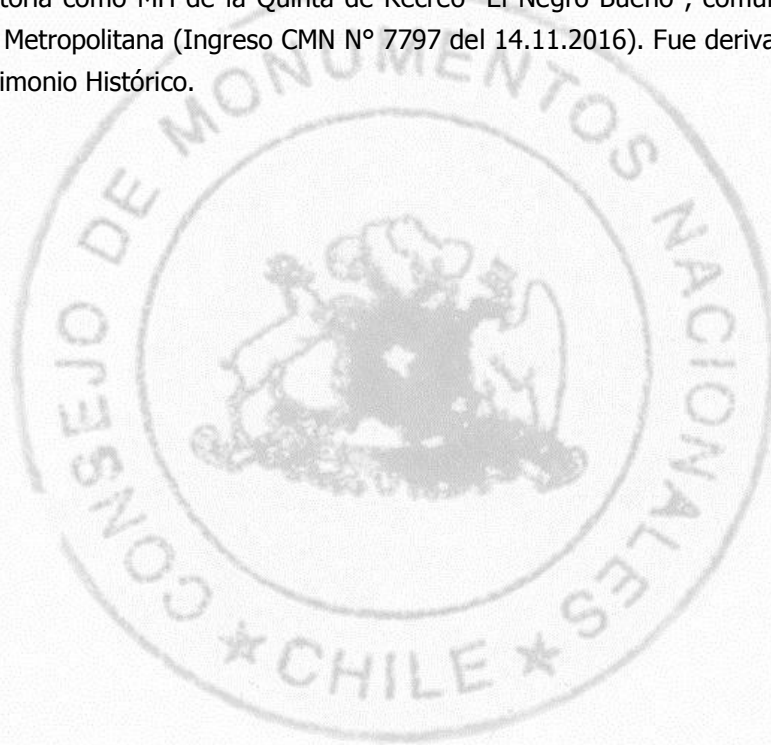
4. Se informa sobre la vigencia del siguiente decreto de designación del CONSEJERO CÉSAR MILLAHUEIQUE. Es el Decreto N° 287 del 17.10.2016 del Mineduc, que designa a don César Armando Millahueique Bastías, como representante de la Sociedad de Escritores de Chile ante el CMN. Fue publicado en el Diario Oficial el 17.11.2016.

5. Se han recibido las siguientes solicitudes de declaración de MN:

- IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE QUETALCO: La Sra. Angélica Barría Ulloa, Fiscal del Comité de Capilla Nuestra Señora del Carmen de Quetalco, mediante carta del 13.10.2016 solicita la declaración como MH de la Iglesia Nuestra Señora del Carmen de Quetalco, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 7698 del 11.11.2016). Fue derivada a la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano, con apoyo de la Oficina Técnica Provincial.
- IGLESIA SAN FRANCISCO DE ANCUD: El Sr. Álex Gallardo, Presidente del Consejo Parroquial de la Parroquia El Sagrario, mediante carta del 17.10.2016, solicita la declaración como MH de la Iglesia San Francisco de Ancud, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 7697 del 11.11.2016). Fue derivada a la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano, con apoyo de la Oficina Técnica Provincial.
- IGLESIA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES DE LLAU LLAO: La Sra. Gloria Haro Díaz, Encargada del Comité de Capilla Nuestra Señora de Lourdes de Llau Llau, a través de carta del 12.10.2016, solicita la declaración de MH de la Iglesia Nuestra Señora de

Lourdes de Llau Llao, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 7696 del 11.11.2016). Fue derivada a la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano, con apoyo de la Oficina Técnica Provincial.

- **CASA DE ITALIA:** El Intendente y el Consejo Regional de Valparaíso solicitan la declaración como MH de la Casa de Italia, en calle Álvarez N° 398, Viña del Mar, Región de Valparaíso. Hace entrega de su solicitud y de los antecedentes del caso la Sra. María José Larrondo, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Valparaíso, a través de Memorándum N° 51 del 15.11.2016, que adjunta minuta de la OTR y expediente (Ingreso CMN N° 7842 del 16.11.2016). La solicitud es derivada a la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano.
- **QUINTA DE RECREO "EL NEGRO BUENO":** La Sra. Sandra Pinto, del Centro Cultural El Negro Bueno, mediante carta del 14.11.2016, remite nuevos antecedentes y solicita la declaratoria como MH de la Quinta de Recreo "El Negro Bueno", comuna de La Florida, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7797 del 14.11.2016). Fue derivada a la Comisión de Patrimonio Histórico.



COMISIONES TÉCNICAS

COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

La reunión de la Comisión de Patrimonio Natural se realizó el 14.11.2016. Participaron los Consejeros Arlette Levy y Claudio Gómez, la ST del CMN Ana Cárdenas y los profesionales de la ST Pablo Aranda, Lissett Valenzuela y Hermann Rivas.

6. La Sra. Alejandra Figueroa Fernández, Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del MMA, con el Ord. N° 164.156 del 17.10.2016, solicita la emisión de un Informe Técnico para la solicitud de declaración como SN Isla Kaikué-Lagartija, comuna de Calbuco, Región de Los Lagos; adjunta CD (Ingreso CMN N° 7164 del 19.10.2016).

La solicitud fue elaborada por la Mesa de Trabajo Isla Kaikué-Lagartija, coordinada por la Ilustre Municipalidad de Calbuco, la Seremi MMA Región de Los Lagos y el Laboratorio de Ecología de la Universidad de Los Lagos. El Estado es el propietario del terreno, cuya superficie propuesta es de 0,8 hectáreas (sector de la isla en marea alta). En cuanto a uso, está destinado como zona silvestre y a la pesca tradicional de las comunidades locales de San Antonio, El Dao, Huapi Abtao y Chayahué, para la extracción de recursos pesqueros durante los meses de verano.

El nombre de la isla corresponde a una fusión de las denominaciones que ha tenido a lo largo de su historia. El nombre de Kaikué, que en huilliche significa "isla de los pájaros", le fue otorgado por los pueblos originarios de la zona, principalmente canoeros; la denominación lagartija responde a la geoforma percibida desde una vista cenital en baja marea.

Análisis de los valores identificados:

- Biodiversidad (avifauna): Se destaca el cormorán de las rocas (*Phalacrocorax magellanicus*), el pato Quetru no volador (*Tachyeres pteneres*) y el cormorán imperial (*Phalacrocorax atriceps*). En una mayor abundancia nidifica el pingüino de Magallanes (*Spheniscus magellanicus*), cuyo estado de conservación es vulnerable.
- Isla Kaikué-Lagartija es el primer sitio de reproducción en el mar interior de la Región de Los Lagos registrado. Por lo general, las colonias de nidificación se localizan en humedales costeros, por lo que esta condición otorga singularidad del sitio.
- Zona considerada como punto de inflexión oceanográfica y geográfica de la biota marina: En términos científicos genera una importante atracción para su estudio (ecotono marino- Chile centro-sur y la zona de los Canales), por lo que el principal objetivo de protección para la Isla Kaikué-Lagartija es la población nidificante del pingüino de Magallanes. Esta ave nidifica en la parte superior del islote que no cubre la marea, es ahí

donde construyen sus nidos bajo el dosel de vegetación, mediante cuevas. También se les puede observar a simple vista en las playas que se forman en los alrededores de la isla, descansando, ingresando o saliendo del mar para su alimentación.

Como elementos del patrimonio cultural se identifican los corrales de pesca usados por la comunidad de pescadores de Calbuco; la pesca tradicional, junto a la recolección de algas y mariscos corresponde a un uso activo tradicional del intermareal y proximidades de la isla. En la mayor parte de los casos estas actividades se realizan durante las mareas más bajas, pernoctando eventualmente en la barra de arena inmediata a la costa N de la isla. Estas mismas comunidades poseen Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERBs) en la zona adyacente a la isla, más allá de los 1,5 km de su radio. La propuesta del MMA no considera estas áreas, sino que se restringe a la isla, excluyendo el intermareal.

La gestión y administración del área propuesta como SN estaría a cargo del municipio Calbuco, con el apoyo de las comunidades locales a través del modelo de Consejo de Administración del área protegida.

Se cuenta con un Plan de Manejo preliminar, con propuesta de lineamientos generales para la administración del SN, cuyo objeto es conservar el patrimonio ambiental y cultural de Isla Lagartija, en base a la investigación, educación y uso sustentable de sus recursos.

La Comisión de Patrimonio Natural propone la elaboración de un informe técnico en conformidad con la declaratoria del SN Isla Kaiukué-Lagartija, recomendando ampliar la zona de protección a 30 hectáreas, incluyendo de esta forma la protección de la playa intermareal.

En el debate se aborda la delimitación propuesta por el MMA, la actividad extractiva tradicional que se realiza en el área, el alcance de la participación de las comunidades en la elaboración de la propuesta de protección, el futuro plan de manejo y la importancia de materias relativas al procedimiento para la emisión de los informes técnicos del CMN sobre las propuestas de declaración de SN.

Se define la forma de realizar la votación resolviéndose votar primero sobre la propuesta del MMA de proteger como SN las 0,8 hectáreas correspondientes al sector de la isla en marea alta. Se registran once votos en contra de emitir un informe técnico favorable a esta opción; hay dos abstenciones.

En una segunda votación, por nueve votos a favor y cuatro abstenciones se acuerda remitir un informe técnico favorable al MMA para la solicitud de declaración como SN Isla Kaiukué-Lagartija, comuna de Calbuco, Región de Los Lagos, con un polígono de protección de 30 hectáreas, incluyendo de esta forma la protección de la playa intermareal, y recomendando abordar en el Plan de Manejo a elaborar las actividades extractivas tradicionales del área.

Lo anterior, fundado en que proteger sólo una parte de la isla puede poner en peligro a las especies y valores reconocidos, que el terreno intermareal es bien nacional de uso público, y que las actividades tradicionales extractivas que ahí tienen lugar pueden ser plenamente

compatibles con la protección del patrimonio natural, a través de capacitación y otras medidas a definir en el Plan de Manejo a elaborar, de manera participativa con las comunidades.

Por otra parte, se define que a futuro la ST del CMN deberá enviar los borradores de Informes Técnicos sobre propuestas de declaración de SN a los Consejeros de forma previa a la sesión, aportando antecedentes completos que incluyan información sobre los procesos de participación ciudadana.

7. Se informa que el 14.11.2016 un incendio afectó a la Quebrada de la Plata, comuna de Maipú, Región Metropolitana, consumiendo 3.400 hectáreas, de las cuales 875 corresponderían al SN propuesto (78% del área a proteger). Se salvaron el bosque de peumos y el sector de la cascada; el camino de la mina funcionó como cortafuegos.

Se creó una Mesa Técnica compuesta por la Universidad de Chile, Conaf, SAG, MMA, CMN y la comunidad de Maipú, con el objeto de tener un diagnóstico del daño y elaborar un Plan de Restauración que contemple la recolección de semillas y la obtención de financiamiento.

8. Se informa que entre los días 12 y 14 de noviembre, un incendio afectó el SN Torcazas de Pirque, comuna de Pirque, Región Metropolitana, por la acción de un tercero confeso ante Carabineros de Chile. Se estima que afectó cerca de 100 hectáreas.

Profesionales de la ST CMN realizarán una visita a terreno el 01.12.2016 para elaborar el informe de los daños al SN y tomar las medidas del caso.

9. El Sr. Jorge Arnoldo Uarac Senn, Ingeniero Forestal de la Región del Biobío, mediante correo electrónico del 04.10.2016 remite antecedentes (informe y planos) sobre geología del sector Lagunas Las Mellizas, al norte de Los Ángeles, entre los 37°15' - 37°30' S y 73°30' W, en el fundo Huaqui, propiedad de la Congregación del Verbo Divino. Solicita que se declare como SN el fundo, debido a la presencia de un bosque nativo del tipo forestal esclerófilo y una conformación geológica de importancia científica (Ingreso CMN N° 6756 del 05.10.2016). Mediante correo electrónico del 20.10.2016 consulta si el CMN ha podido examinar y evaluar las alternativas de desarrollo de proyectos para las rocas y consulta sobre su solicitud (Ingreso CMN N° 7239 del 24.10.2016).

Se acuerda informar que las formaciones geológicas presentes en el sitio no tienen especial relevancia, debido que los pulsos del complejo volcánico Antuco se encuentran depositados en toda la cuenca del río Laja. No obstante lo anterior, se debe considerar la presencia de bosque nativo de tipo esclerófilo que no se encuentra representada en el Snaspe. Por lo anterior, sin perjuicio de informar al interesado sobre el procedimiento y competencias en la materia, que corresponden al MMA, se le solicitará mayores antecedentes del tipo forestal presente, ya que ameritaría resguardo a través de una figura de protección natural.

10. El Sr. Osvaldo Ledezma Ayarza, Representante Legal de la Empresa Aes Gener S.A. mediante carta N° 170 del 07.10.2016 remite y solicita permiso para ejecutar el plan de excavación de calicatas en el marco del proyecto "Ampliación Planta Desalinizadora de Agua de Mar-Central Termoeléctrica Angamos" (RCA N° 278 de 2016), en la comuna de Mejillones, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6901 del 11.10.2016). Lo propio realiza el Sr. Yorika Retamal Reyes, ingeniero especialista ambiental de la Dirección de Medio Ambiente de la misma empresa, mediante carta VPO-DMA-170 del 07.10.2016 y correo electrónico del 11.10.2016 (Ingreso CMN N° 6960 del 12.10.2016).

Se acuerda otorgar el permiso de excavación paleontológica.

11. La Sra. Karina Schneeberger Mackay, Jefe de Proyecto, Gerente de Ingeniería, Arquitectura y Obras Civiles de la Gerencia Corporativa de Desarrollo de Proyectos de Metro S.A., mediante correo electrónico del 06.10.2016 remite para revisión del CMN el documento denominado "Plan de trabajo para el monitoreo de las excavaciones en la galería SER de Plaza Egaña, comuna de La Reina, Región Metropolitana" de Línea 3 de Metro S.A. (Ingreso CMN N° 6958 del 12.10.2016).

Mediante Ord CMN N° 3814 del 02.11.2016, nuestra entidad se pronunció conforme con el plan, que corresponde a una medida solicitada por el CMN en junio y que debía ejecutarse a la brevedad, lo que se reiteró a Metro en diferentes instancias. En cuanto a la información contenida sobre la inducción, ya realizada, se hizo presente que nuestra entidad debía visar la planificación primero, lo que no ocurrió; se requirió justificar los aspectos en que ella no se atuvo a lo indicado por el CMN. Se solicitó entregar a la brevedad un informe del monitoreo paleontológico.

12. El Sr. Mario Suárez, Investigador en Paleontología del Laboratorio de Ontogenia y Filogenia, Red Paleontológica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, a través de correo electrónico del 10.10.2016 solicita establecer una fecha tentativa para efectuar el rescate paleontológico de las huellas de dinosaurio del Proyecto Relaves en Pasta Sector 5 de Coemín en Tierra Amarilla, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 6959 del 12.10.2016).

Por oficio el CMN había pedido informar cuándo se haría el rescate, para supervisarlo en terreno. Por problemas de agenda, se acuerda excusarse de la actividad, y quedar a la espera del informe y registro requeridos al otorgar el permiso.

13. El Sr. Juan Bostelman Torrealba, paleontólogo, académico del Instituto de Ciencias de la Tierra de la Universidad Austral de Chile (UACH), a través de correo electrónico del 12.10.2016, responde consulta acerca de solicitud de permiso de prospección paleontológica en Guadal y Balmaceda, comuna de Chile Chico, Coyhaique, informando que no puede reducir las áreas solicitadas, ya que los afloramientos en el área son limitados, la densidad de material paleontológico es muy baja y los fósiles se encuentran dispuestos de forma discontinua, separados por varios kilómetros entre sí (Ingreso CMN N° 6975 del 13.10.2016).

Se acuerda otorgar el permiso y autorizar la destinación provisoria de los materiales al Instituto de Ciencias de la Tierra de la Universidad Austral de Chile, quedando a la espera de la carta del MNHN para la asignación definitiva de su tenencia.

14. La Sra. Nathalia Fouquet mediante correo electrónico del 12.10.2016 remite carta del 28.09.2016 del Dr. Guillermo Chong, Director del Museo Geológico Profesor Humberto Fuenzalida, de la Universidad Católica del Norte, señalando que dicha institución se compromete a recibir y almacenar la muestra de cetáceo encontrada en la Termoeléctrica Cochrane, comuna de Mejillones, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N°6997 del 13.10.2016.)

Se acuerda otorgar el permiso de excavación y asignar la tenencia de los bienes al museo propuesto.

15. El Sr. Claudio Gómez Papic, Director del MNHN, a través de correo electrónico del 13.10.2016 remite copia de carta DIR/070/2016, del 11.08.2016 dirigida al Sr. Manuel Suárez, director de la carrera de Geología de la Universidad Andrés Bello, que señala que el museo se compromete a recibir muestras de huesos de vertebrados fósiles jurásicos de la Región de Aysén una vez que éstos hayan sido estudiados por paleontólogos del Museo Argentino de Ciencias Naturales Bernardino Rivadavia (MACN) de Buenos Aires y sean retornados al país (Ingreso CMN N° 7038 del 14.10.2016).

El CMN acordó autorizar la salida de las muestras una vez se recibiera esta carta del Director del MNHN (N° 75 del acta de la sesión del 10.08.2016).

16. El Sr. Ernesto Flores González, encargado de la Unidad de Áreas Silvestres Protegidas de la Provincia del Limarí de la Conaf, mediante correo electrónico del 21.10.2016 remite información sobre el estado de los fósiles hallados recientemente en una zona aledaña al Monumento Nacional Pichasca, comuna de Río Hurtado, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 7225 del 21.10.2016).

Se toma conocimiento.

17. El Sr. Patricio Martínez David, encargado de la Oficina del Borde Costero de la I. Municipalidad de Navidad, mediante correo electrónico del 21.10.2016, solicita documento formal del CMN indicando el trabajo realizado hasta la fecha, para pedir la concesión a la Municipalidad para la administración del SN Bosque de Calabacillo (Ingreso CMN N° 7261 del 24.10.2016).

Para la gestión del área protegida, están planificadas varias acciones dirigidas a conservar, preservar y administrar los bienes naturales de uso público, que requieren concesionar algunas playas de la comuna de Navidad, una de ellas es la Playa Las Brisas, adyacente al SN. Para tales efectos, la Subsecretaría de Fuerzas Armadas, a través del Departamento de Asuntos

Marítimos, solicita documento formal del CMN, como último requisito para la entrega de la concesión N° 29.052 a la Municipalidad.

Mediante Ord. CMN N° 3916 del 15.11.2016 se realizó lo solicitado, dando cuenta del trabajo conjunto y del proceso de elaboración del instrumento de gestión, que están en curso.

18. La Sra. Carolina Rodríguez Naranjo, Profesional del Área de Recursos Naturales y Biodiversidad de la Seremi del MMA, a través de correo electrónico del 25.10.2016 envía información sobre denuncia de situación irregular en SN Altos de Cantillana, Horcón de Piedra y Roblería Cajón de Lisboa, comunas de Melipilla y Alhué (Ingreso CMN N° 7343 del 26.10.2016).

La Sra. Rodríguez remite comunicaciones sobre hostigamiento al personal de las reservas y del SN Altos de Cantillana, que ha ido en escalada. Se denunció un incidente en la fiscalía de Melipilla, y se pidió una medida de protección para el guardaparque; ya han renunciado otros dos por los amedrentamientos a que han sido sometidos.

Se ofició la Sra. Cristina Soto Messina, Gobernadora de la Provincia de Melipilla, informando la existencia del SN, y sobre el artículo 38° bis de la Ley de MN, solicitándole disponer resguardo policial para el área protegida. Lo propio se realizó al Retén de Carabineros de Pintué (Laguna de Aculeo).

19. La Sra. Makarena Veas, asistente de locaciones de la Productora Procine, mediante correo electrónico del 24.10.2016 solicita permiso para realizar filmación en el SN Dunas de Con Con, Región de Valparaíso, de un comercial de AUDI, el día viernes 05.11.16 (Ingreso CMN N° 7364 del 27.10.2016). Las imágenes a grabar son planos generales de la duna. La actividad no incluye el uso de vehículos dentro del SN.

Se señaló que el CMN no tiene inconvenientes, en tanto no se altere el estado natural del SN.

20. La Sra. Claudia Soto Acuña, Geógrafa de la Unidad de Ordenamiento Territorial del Servicio Administrativo del Gobierno Regional, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, por medio de correo electrónico del 24.10.2016 remite Informe de Recepción: Estudio "Prospección Paleontológica de la Formación Navidad en el área de influencia de la Zonificación del Borde Costero, de la Región de O'Higgins " (Ingreso CMN N°7372 del 27.10.2016).

Mediante Ord. CMN N° 4071 del 22.11.2016 se aprobaron los informes en lo que atañe a los aspectos técnicos y se formularon algunas observaciones con miras a que se realicen precisiones o mejoras.

21. El Sr. Daniel Canales Valenzuela, Representante legal de AM Eólica Sarco Spa., mediante carta del 26.10.2016 envía solicitud de permiso de prospección paleontológica para realizar

rescate de hallazgo que tuvo lugar en el marco del monitoreo paleontológico del proyecto aprobado con RCA N° 07/2015, Línea de Transmisión Eléctrica 2x220 kV, Tramo Sarco-Maitencillo, comunas de Freirina y Vallenar, Provincia del Huasco, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 7374 del 27.10.2016).

Se acuerda otorgar el permiso al profesional paleontólogo a cargo.

22. La Sra. Jazmín Arancibia Méndez, mediante memorándum N° 66 del 27.10.2016, remite carta del Sr. Omar Santander Rodríguez, de la empresa consultora Altereco, del 24.10.2016, solicitando pronunciamiento respecto a la posibilidad de que un predio particular de 3,62 ha, ubicado en las cercanías de la localidad de Chillepín, pueda presentar alguna restricción de uso por la existencia de antecedentes de carácter paleontológico y/o arqueológico protegidos. Lo anterior, en el marco de la elaboración de una DIA para un proyecto de expansión hotelera en la comuna de Salamanca, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 7398 del 28.10.2016).

Se acuerda remitir antecedentes solicitados sobre la presencia de sitios arqueológicos y de arte rupestre en particular en la localidad de Salamanca sector de Chillepín, a objeto de evitar la posible afectación de hallazgos culturales y paleontológicos que puedan existir en el predio.

23. La Sra. Patricia Henríquez Rojas, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Tarapacá, mediante Memorándum N° 162 remite carta del 20.10.2016 del Sr. Ramón Opazo Quiroz, Presidente de la Liga Deportiva Recreativa Adulto Mayor, quien solicita autorización para emparejar las canchas del complejo de esta liga deportiva en el SN Cerro Dragón, comuna de Iquique (Ingreso CMN N° 7482 del 03.11.2016).

Se autorizó la actividad mediante Ord. CMN N° 3863 del 09.11.2016, aclarando que debe restringirse a la superficie de las canchas actualmente existentes.

24. La Sra. Karen Moreno Fuentealba, paleontóloga, Directora del Magister del Instituto de Ciencias de la Tierra de la Universidad Austral de Chile, Valdivia, a través de correo electrónico del 03.11.2016 remite informe de recepción de material fósil -dos molares de Gonfoterio- en el Laboratorio de Paleontología de la Universidad Austral de Chile (Ingreso CMN N° 7484 del 03.11.2016).

Se acuerda asignar la tenencia al Laboratorio de Paleontología del Instituto de Ciencias de la Tierra de la Universidad Austral de Chile Valdivia, informando sobre protocolo y marco legal para futuras prospecciones y/o excavaciones en el lugar del hallazgo.

25. La Srta. Karina Buldrini Oviedo, paleontóloga de la Consultora Paleosuchus Ltda., a través de carta del 08.11.2016 solicita el PAS N° 76, en el marco del proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica 2 x 220 kV, Tramo Sarco - Maitencillo, comuna de Freirina y Vallenar, Provincia del Huasco Región de Atacama" (Ingreso CMN N°7632 del 08.11.2016).

Se acuerda otorgar el permiso de excavación paleontológica.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Evaluación

26. La Sra. Andrea Paredes, Directora Regional del SEA Región Metropolitana, mediante el Ord. N° 1683 del 02.11.2016 solicita evaluar la Adenda Complementaria del EIA del proyecto "Centro Integral de Gestión de Residuos Industriales (CIGRI)", comuna de Til Til, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 7568 del 07.11.2016 y N° 7817 del 16.11.2016).

Se trata de infraestructura sanitaria para la eliminación de residuos industriales peligrosos y no peligrosos, emplazado en un terreno de 43 hectáreas aproximadamente, en el km 51 de la ruta 5 norte, en el sector denominado "Los Ciruelos". En el área del proyecto se identificaron y caracterizaron los sitios arqueológicos Llanos de Rungue 2, 5, 6 y 7. Por Ord. CMN N° 2377 del 17.08.2015, se indicó que los porcentajes de rescate propuestos eran insuficientes, y por Ord. CMN N° 2914 del 19.08.2016, nuestra entidad hizo observaciones respecto de las áreas de exclusión, rescate y cercado.

En la Adenda Complementaria el titular acoge el cercado del área sin intervención. Se suprime la medida de cubierta con geotextil, por lo que el área que la contemplaba será integrada en la propuesta de rescate. En los sectores de los pozos de sondeo 36 y 87 se construirán instalaciones, por lo que se incluirán también en la propuesta de rescate del sitio (10 m² y 127,9 m² en sectores de alta y media densidad respectivamente). El sector del pozo de sondeo 22 no será afectado por las obras.

El titular propone el rescate del 10% de las áreas de densidad baja y media (149,1 y 109,4 m²), fundado en tres argumentos: se conservará un área de exclusión y otra sin obras que en total corresponden a 42.494 m² (52%) del sitio; estas superficies incluyen más del 60% del área de densidad alta, 87% del sector de densidad media y el 40% del área de densidad baja, y se recolectará la totalidad del material presente en la superficie del sitio.

La Comisión de Patrimonio Arqueológico propone lo siguiente:

- i. Reiterar la solicitud de rescate del sitio Llanos de Rungue 6 considerando los nuevos porcentajes por área entregados por el titular, a saber:

Área	Propuesta Titular	Solicitud CMN
Área intervención	39.006 m ²	39.006 m ²
Área densidad alta (1.491 m ²)	149,1 m ² : 10%	298,2 m ² : 20%
Área densidad media (1.094 m ²)	109,4 m ² : 10%	109,4 m ² : 10%
Área densidad baja (Incluye dispersión)	0 m ² : 0%	364,2 m ² : 1%

segundaria, por lo que da un total de 36.421 m2)		
TOTAL	258,5 m2=0,32% del total del sitio	771,8 m2=0,95% total del sitio

- ii. Si bien el titular adjunta una carta de compromiso del Director del MNHN donde manifiesta su acuerdo en recibir el volumen total de materiales estimados en 30 cajas aproximadamente, se requiere que en el caso de que los materiales recuperados superen el volumen acordado, el titular provea las condiciones adecuadas para su depósito.

La Consejera Arlette Levy consulta si esta es la última instancia para pronunciarse, y en qué momento podrá contestar el titular. Se informa que lo que se acuerde en esta sesión se comunicará al SEA quien decidirá si lo incorpora o no al ICE.

Se somete a votación la propuesta de la Comisión, que se aprueba por diez votos a favor y dos abstenciones, estando fuera de la sala el Consejero Claudio Gómez. Se remitirá el pronunciamiento al SEA a la brevedad.

27. El Sr. Alberto Acuña Cerda, Director Regional del SEA de Valparaíso, con el Ord. N° 502 del 02.11.2016 solicita evaluar la Adenda Complementaria del EIA del proyecto "Embalse de Regadío Las Palmas", comuna de Petorca, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7466 del 03.11.2016).

Se han registrado hallazgos aislados y una treintena de sitios arqueológicos históricos y prehispánicos. Entre los sitios caracterizados en tres campañas (2011, 2013 y 2016) se cuentan petroglifos y estructuras.

Con el Ord. CMN N° 1149 del 27.04.2016, el Consejo se declaró inconforme, por cuanto no se caracterizó la totalidad de los sitios, no se incluyó su análisis en relación a las obras del proyecto, no se realizó una inspección visual de la totalidad del área, no presentaron una Línea de Base paleontológica, no se contaba con una propuesta de conservación, estudio y análisis del material arqueológico, ni se presentó una carta de institución museográfica, y tampoco se logró determinar si las medidas de compensación, reparación y mitigación eran las adecuadas. Posteriormente, con los Ord. CMN N° 2809 del 10.09.2016 y N° 2023 del 14.06.2016, se reiteraron las observaciones y el pronunciamiento inconforme.

La Comisión de Patrimonio Arqueológico propone observaciones del siguiente tenor:

- Línea de base: se requiere complementarla -transectas cada 50-70 m, prospectar áreas faltantes-; mejorar sustancialmente su presentación cartográfica; aclarar el área inspeccionada asociada a la instalación de faena y reasentamiento humano; aportar registro fotográfico de algunos pozos; establecer la extensión real de los sitios a partir de

los resultados de la caracterización; entregar mapas de densidad; aclarar cuántos bloques con petroglifos presenta el sitio ELP-2.

- PAS 132: se propone requerir el rescate del 5% del área de un conjunto de sitios, en base a los resultados de la caracterización; el registro, traslado y puesta en valor de los bloques con petroglifos de los sitios ELP-2 y ELP-9; el registro y cercado de los sitios: ELP-12, ELP-15, ELP-22, ELP-23 y Sa CP-6; la recolección de la totalidad de los hallazgos aislados a excepción de Ha-LP19 y entregar carta del Museo de Historia Natural de Valparaíso aceptando el depósito del material de todos los sitios a ser rescatados.
- Medidas de compensación: se propone requerir, para implementación en un plazo no mayor a 6 meses después de obtenida la RCA favorable, previa visación del CMN, un plan de puesta en valor de los petroglifos. Se especificará su contenido, el cual deberá incluir un estudio de conservación previo y posterior al traslado de los bloques, a realizar antes del inicio de la fase de construcción. Deberá también incorporarse la propuesta de registro, método de traslado y posicionamiento final de los petroglifos, paneles informativos que serán colocados en el área final de emplazamiento, impresión de 10.000 dípticos y difusión y talleres a la comunidad, incluyendo escuelas y municipalidad. Otra medida de compensación que se propone requerir es la realización de un catastro de los sitios arqueológicos emplazados en la comuna de Petorca.
- Debe contemplarse el monitoreo permanente del traslado por un arqueólogo y un conservador, y charlas de inducción a los trabajadores. Deberá también cercarse los sitios arqueológicos previo a su registro y rescate, y cercar permanentemente los sitios que no serán afectados por las labores del proyecto (ELP-12, ELP-15, ELP-22, ELP-23 y Sa CP-6).

En el debate se aborda el criterio que se aplica para determinar el porcentaje de rescate, que se basa en la densidad de los distintos sectores de un sitio y tienden a ser generales: 20% para las áreas de densidad alta, 10% para las de densidad media y 5% para las de densidad baja. En este caso se propone pedir sólo un 5% ya que los sitios presentaban una densidad baja de material, en su mayoría en superficie y/o primeros 10 cm. Se comenta también la gran riqueza arqueológica de la zona, y la importancia de establecer plazos para las medidas relativas a petroglifos, teniendo presente lo acontecido en el caso del Proyecto Integral de Desarrollo de Minera Los Pelambres (PID MLP).

En la votación, con nueve votos a favor y dos abstenciones, estando fuera de la sala las Consejeras María Loreto Torres y Emma De Ramón, se aprueba la propuesta de la Comisión, por lo que se acuerda pronunciarse sobre la Adenda Complementaria del EIA del Embalse de Regadío Las Palmas con observaciones, en los términos señalados.

28. El Sr. Pedro Valenzuela Diez De Medina, Director del SEA Región de Tarapacá, con el Ord. Nº 205 del 04.10.2016, remite el EIA del Proyecto Minero Quebrada Blanca Fase 2, en las comunas de Iquique, Pica y Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingresos CMN Nº 6771 del 05.10.2016 y Nº 6989 del 13.10.2016).

Se inhabilita el Consejero Gastón Fernández fundado en que hace varios años fue Director de Quebrada Blanca.

Analizada la información sobre el componente arqueológico y paleontológico existente en el área del proyecto, se denota que carece de la información relevante y esencial para su evaluación (Art. 36 D.S N° 40/2012 del RSEIA), ya que no es posible determinar los efectos, características o circunstancias descritas en el art. 11, en cuanto a magnitud y significancia de los impactos, ni tampoco evaluar el PAS N° 132. Además, no es posible evaluar si las medidas de protección, mitigación y compensación propuestas son adecuadas, así como la efectividad del plan de seguimiento.

La zona a utilizar por las obras lineales del presente proyecto, en especial las Quebradas de Guatacondo y de Maní, presenta áreas arqueológicas utilizadas desde tiempos prehispánicos muy antiguos, como se informa en los antecedentes arqueológicos del proyecto. El análisis realizado concluye que el proyecto puede afectar irremediablemente el sistema de rutas arqueológicas existentes y a las aldeas emplazadas en estas quebradas.

Con once votos y una abstención, se acuerda por mayoría de votos pronunciarse inconforme, pues la línea de base arqueológica (terrestre y subacuática) y la paleontológica están incompletas y/o presentan falencias e inconsistencias, por lo que no es posible determinar el real impacto del proyecto sobre los MN, imposibilitando la evaluación de las medidas de protección, compensación y mitigación pertinentes. Se realizarán observaciones en los siguientes ámbitos:

- i. El proyecto abarcará una superficie total de aproximadamente 3.882 hectáreas. El titular no establece si existen MA en el área del presente proyecto que tengan medidas dispuestas, ya sea ambientales –por RCA favorables de otros proyectos-, o sectoriales aprobadas en el marco de otros proyectos.
- ii. Con respecto a la línea de base del componente arqueológico terrestre, se harán presentes discordancias entre ella y el resumen ejecutivo, que no hay información de los sitios sondeados previamente, no se detalla la distancia a la que está de la obra, y faltan antecedentes técnicos esenciales de la prospección superficial realizada, ni la base de datos Excel que se menciona, con la nomenclatura anterior y nueva de cada sitio.

También se harán presentes falencias del informe de caracterización arqueológica, entre otras, que no da la delimitación horizontal de cada sitio y no contiene planos de isocurvas con densidad de materiales.

- iii. En relación a la determinación de la distancia que existe entre las obras del proyecto y los sitios, se aclara que ésta debió ser calculada considerando el límite externo del conjunto de las obras y de la franja de servidumbre en las obras lineales, así como el perímetro externo que define cada sitio, considerando un buffer mínimo de 10 m alrededor del perímetro de los mismos.

- iv. Se menciona que los sitios BQM_11 y Pampa M02 se ubican a 0 m de los caminos de acceso a área pampa. Si bien establecen que no ampliarán el camino preexistente que corta el sitio Maní MQ-12 (sitio prehispánico de poblamiento inicial del país), la utilización de este camino generará impactos que no se han medido.
 - v. Con respecto al componente arqueológico subacuático, se objetará que la línea de base de este componente se hizo exclusivamente con detección remota, los cuales no detectan sitios arqueológicos prehispánicos ni estructuras sobresalientes del fondo marino. Se harán presentes los estándares para inspecciones visuales subacuáticas.
 - vi. Con respecto al componente paleontológico, se hará presente diferentes aspectos a aclarar y/o corregir, teniendo por base la Guía de informes paleontológicos CMN. Por ejemplo, se debió considerar la definición de área de influencia para el componente paleontológico descrito en la mencionada guía. Se hará presente que hay áreas que se señalan como susceptibles en circunstancias de que realmente se emplazan en unidades fosilíferas.
 - vii. En cuanto al PAS 132, referente a intervenciones en sitios arqueológicos y paleontológicos, el titular no lo solicita para los sitios arqueológicos (incluyendo los rasgos lineales y hallazgos aislados) que serán intervenidos por las obras del proyecto. Falta el compromiso de recolectar el 100% del material en superficie de los sitios que se pretenden intervenir, indicar el porcentaje de intervención de cada sitio por parte de las obras del proyecto, y presentar una propuesta de rescate. Se necesita también levantar los hallazgos aislados reconocidos en la Línea de Base Arqueológica y que serán intervenidos por las obras del proyecto, y establecer el lugar temporal en que albergarán los materiales arqueológicos, además de adjuntar la carta de aceptación de los materiales arqueológicos de parte una institución depositaria.
 - viii. Por último, corresponde aclarar que la no alteración de 98 sitios corresponde a una medida de mitigación y no a un compromiso voluntario.
29. El Director del SEA de Los Lagos, a través del Ord. N° 733 del 24.10.2016, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Astillero Naval Dalcahue" (Ingreso CMN N° 7576 del 07.11.2016).

Mediante el Ord. CMN N° 4024 del 21.11.2016, este Consejo se pronunció con observaciones, ya que el informe enviado no posee los elementos mínimos para evaluar y caracterizar el sitio arqueológico. Se solicitó complementarlo, considerando tabla de frecuencia de materiales, tabla de profundidades alcanzadas en cada pozo o unidad, análisis estratigráfico del sitio, fotografías representativas de los materiales registrados, descripción general de los materiales culturales recuperados.

Además, dado que el titular del proyecto ha provocado la pérdida irrecuperable de la mayor parte de la información arqueológica del sitio, deberá implementar medidas de compensación: rescate arqueológico del 100% del sitio y plan de difusión y educación patrimonial

de la arqueología local y regional a la comunidad. El diseño del plan, debe ser remitido a este Consejo para su análisis, junto a carta Gantt de las actividades relacionadas con esta medida.

Sobre el PAS N° 132, se señaló que no se da conformidad hasta que el titular remita todos los antecedentes necesarios para su obtención, entre los cuales está la carta de compromiso de la institución que será depositaria definitiva de los materiales arqueológicos a rescatar. No se aceptó el depósito en el Museo Municipal de Castro, ya que no cuenta con las condiciones de conservación de restos arqueológicos.

30. El Director (S) del SEA de Atacama, mediante el Ord. N° 346 del 25.10.2016, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Trazado Alternativo Sector Tierra Amarilla para Proyecto Sistema de Transmisión 500 kV Mejillones-Cardones" (Ingreso CMN N° 7577 del 07.11.2016).

Mediante el Ord. CMN N° 3981 del 15.11.2016, este Consejo se pronunció con observaciones. Sobre el PAS N° 132, se deben completar los antecedentes presentados en el Anexo AD-7, incluyendo todo lo indicado en este PAS, junto a la carta de compromiso de aceptación eventual de la institución depositaria de los materiales recuperados. El titular deberá asumir los costos y gestiones de colecta, preparación paleontológica, proceso curatorial y otros que la institución receptora señale como pertinentes. Además, debe entregar una propuesta de conservación de los materiales, técnicas de extracción, consolidantes u otros químicos a utilizar según el tipo de fósil, modo de excavación, uso de herramientas o maquinaria. Se pidió también indicar las profundidades de las excavaciones y detallar el plan de traslado.

En cuanto a las medidas de conservación de los yacimientos, el titular debe proponer tres áreas de exclusión paleontológica, a fin de resguardar los afloramientos para cada zona. Además, se requiere individualizar polígonos y coordenadas de las zonas donde se implementarán actividades de recolección superficial, rescate, monitoreo y zonas de exclusión paleontológica.

Se aprobó la revisión de los puntos de observaciones del componente paleontológico en terreno. Se reiteró la solicitud de adecuación del informe paleontológico, según lo indicado en la "Guía de Informes Paleontológicos" de CMN. También se acogen las medidas de recolección, rescate y monitoreo paleontológicos.

Se reiteró la solicitud de adecuación del informe paleontológico, según lo indicado en la "Guía de Informes Paleontológicos" de CMN. También se acogen las medidas de recolección, rescate y monitoreo paleontológicos.

Sobre el componente arqueológico, se reiteró la solicitud indicada en el Ord. CMN N° 2621/16, en cuanto a que los sitios arqueológicos detectados en la Línea de Base no podrán ser afectados por las obras proyecto. Para ello, deberán cumplirse las medidas de protección en todos los sitios ubicados a 50 m o menos de las obras proyectadas.

31. El Director del SEA de Arica y Parinacota, junto al Ord. N° 167 del 24.10.2016, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Instalación Torre de Telecomunicaciones Sitio NEWPOLI280F1 - Av. Simón Bolívar R11 - Putre 4" (Ingreso CMN N° 7736 del 14.11.2016).

Mediante el Ord. CMN N° 4020 del 18.11.2016, este Consejo se pronunció con observaciones a la DIA. Solicitó aclarar si el área inspeccionada indicada en la figura 1 corresponde al lugar donde se realizará la senda peatonal; se requiere su ficha descriptiva con coordenadas UTM, tamaño y rasgos asociados.

Los sitios arqueológicos detectados en la Línea de Base no podrán ser afectados por las obras del proyecto, para lo cual deberán implementarse medidas de protección en todos aquellos que se sitúen a 50 m o menos de las obras proyectadas, debiendo remitir un informe al respecto, con fotografías de cada sitio. Finalmente, se deberá realizar monitoreo arqueológico permanente por cada frente de trabajo y durante todas las obras del proyecto.

32. El Director del SEA de Arica y Parinacota, a través del Ord. N° 168 del 24.10.2016, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Instalación Torre de Telecomunicaciones Sitio NEWPOLI281F1 - Av. Simón Bolívar R11 - Putre 5" (Ingreso CMN N° 7737 del 14.11.2016).

Mediante el Ord. CMN N° 4021 del 18.11.2016, este Consejo se pronunció con observaciones. Solicitó aclarar si el área descrita en el Anexo 7 corresponde a la zona donde se realizará la senda peatonal, con la ubicación y trazado indicado en el Anexo 2. Sobre el monitoreo arqueológico, se solicita que éste sea permanente por cada frente de trabajo y durante las obras de limpieza, escarpe y excavación sub-superficial del terreno. Además se deberán realizar charlas de inducción antes del inicio de cada obra.

33. El Director del SEA de Arica y Parinacota, mediante el Ord. N° 169 del 24.10.2016, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Instalación Torre de Telecomunicaciones Sitio NEWPOLI283F1 - Av. Simón Bolívar R11 - Putre 7" (Ingreso CMN N° 7738 del 14.11.2016).

Mediante el Ord. N° 4018 del 18.11.2016, este Consejo se pronunció con observaciones. Se deberá implementar previo al inicio de las obras una charla de inducción arqueológica a todos los trabajadores, incluyendo un plan de contingencia ante hallazgos no previstos, los cuales serán remitidos a CMN con respaldos documentales y gráficos.

34. El Director del SEA de Arica y Parinacota, junto al Ord. N° 166 del 09.11.2016, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Instalación Torre de Telecomunicaciones Sitio NEWPOLI276F1 - Av. Simón Bolívar R11 - Arica 2" (Ingreso CMN N° 7739 del 14.11.2016).

Mediante el Ord. CMN N° 4019 del 18.11.2016, este Consejo se pronunció con observaciones: además de las charlas de inducción arqueológica, se solicitó incluir una actividad de monitoreo durante la construcción de la senda peatonal e instalación de la torre. Lo anterior deberá ser documentado y notificado al CMN mediante un informe.

35. El Director del SEA de Valparaíso, a través del Ord. N° 503 del 02.11.2016, remitió la Adenda N° 3 del EIA del proyecto "Terminal Multipropósito Oxiquim, Bahía de Quintero" (Ingreso CMN N° 7802 del 15.11.2016).

Mediante el Ord. CMN N° 4022 del 18.11.2016, este Consejo se pronunció con observaciones. Solicitó monitoreo arqueológico permanente por cada frente de trabajo y durante las obras de limpieza, escarpe y excavación sub-superficial del terreno, y charlas de inducción a los trabajadores antes del inicio de la obra, remitiendo mensualmente un informe de estas actividades. Indicó que en caso de detectarse hallazgos no previstos, deberá solicitarse a CMN el permiso de excavación arqueológica correspondiente, así como adjuntar carta de compromiso de la institución receptora final propuesta para los materiales recuperados.

36. El Director del SEA de O'Higgins, mediante el Ord. N° 402 del 23.09.2016, remitió la DIA del proyecto "Mejoramiento Tecnológico Sistema de Tratamiento de Purines y Nuevo Sistema de Procesamiento de Sólidos, Familia Requínoa" (Ingreso CMN N° 6492 del 26.09.2016).

Mediante el Ord. CMN N° 3881 del 11.11.2016, este Consejo se pronunció conforme.

37. La Dirección Ejecutiva del SEA, junto al Ord. N° 161232 del 22.09.2016, remitió la DIA del proyecto "Piscicultura Colonia Entre Lagos" (Ingreso CMN N° 6488 del 26.09.2016).

Mediante el Ord. N° 3928 del 15.11.2016, este Consejo se pronunció con las siguientes observaciones. Solicitó aclarar cuál fue el área revisada por el arqueólogo, dado que faltan sectores por inspeccionar; se requiere un informe con los antecedentes arqueológicos prehistóricos e históricos del área (basados en revisión bibliográfica especializada y vigente), superficie prospectada y ubicación, mapa a escala adecuada, métodos y técnicas de prospección utilizadas, registro fotográfico y fichas técnicas.

38. El Director del SEA de Los Lagos, a través del Ord. N° 664 del 26.09.2016, remitió el EIA del proyecto "Central Hidroeléctrica del Río Chaica" (Ingreso CMN N° 6523 del 27.09.2016).

Mediante el Ord. N° 4017 del 18.11.2016, este Consejo se pronunció con las siguientes observaciones:

- i. Se solicitó aclarar el o los lugares que se dispondrán como botaderos. En caso de pertenecer a particulares y no constituir botaderos autorizados, deberán considerarse dentro del área de influencia y ser contemplados en la Línea de Base arqueológica.
- ii. Faltan antecedentes de la Línea de Base Arqueológica; se solicitó indicar si la prospección abarcó la extensión total de las obras y actividades del proyecto, indicando el porcentaje de cobertura total en relación a las variables que afectan la detección de sitios

arqueológicos. Se pidió también un plano general que identifique las obras del proyecto, el área de prospección arqueológica y el emplazamiento de los sitios, además del track de prospección en formato digital KMZ.

- iii. Sobre el Plan de Manejo de Corta y Reforestación de Bosques Nativos, se solicita completar la Línea de Base en toda el área a intervenir por estas labores.
 - iv. Respecto al componente paleontológico, se requiere la realización de un informe, según las indicaciones de CMN. Deben considerarse los sedimentos cuaternarios de las terrazas fluviales y cualquier unidad geológica que pueda ser afectada por excavaciones asociadas al proyecto, y si resulta pertinente, la información aportada por las 14 calicatas ya realizadas por el titular.
 - v. Una vez subsanadas las observaciones, el titular deberá evaluar si corresponde solicitar el PAS N° 132.
 - vi. En cuanto al plan de medidas de mitigación, reparación y compensación, respecto al componente arqueológico se considera pertinente la propuesta de implementar una nueva inspección visual durante la etapa de escarpe o desbroce indicada en el "Plan de Mejoramiento Ambiental". La evaluación deberá realizarse durante el proceso de despeje de la capa vegetal en la totalidad del área de emplazamiento del proyecto, considerando las actividades de limpieza y escarpe de terreno contempladas y previo al inicio de las obras de construcción.
 - vii. Se considera adecuada la propuesta de realizar un monitoreo arqueológico durante la fase de movimientos, previo a la excavación y construcción, siendo permanente durante la etapa de descartes del terreno, en cada frente de trabajo, durante todas las obras, además de realizar charlas de inducción a los trabajadores del proyecto.
39. La Directora del SEA Metropolitano, mediante el Ord. N° 1543 del 28.09.2016, remitió la DIA del proyecto "Ampliación Parque de Estanques de Planta Panimex" (Ingreso CMN N° 6630 del 28.09.2016).

Mediante el Ord. CMN N° 3999 del 16.11.2016, este Consejo se pronunció conforme, condicionado a que en caso de realizarse hallazgos arqueológicos o paleontológicos no previstos, se aplique la normativa vigente, paralizando toda obra en la zona del hallazgo e informando de inmediato a CMN.

40. El Director del SEA del Biobío, junto al Ord. N° 571 del 05.10.2016, remitió la DIA del proyecto "Construcción de Espigón de abrigo para amparo de naves menores y pesca artesanal" (Ingreso CMN N° 6838 del 07.10.2016).

Mediante los Ord. CMN N° 3875 y N° 3883 del 11.11.2016, este Consejo se pronunció con observaciones sobre la DIA. Se estima no fueron presentados los antecedentes necesarios

que certifiquen que el proyecto no presenta alguno de los elementos descritos en la letra f) del artículo 11 de la Ley 19.300. Dado lo anterior, se pidió un informe arqueológico indicando los estándares necesarios. Además se aclaró que el informe de inspección arqueológica subacuática debe ser realizado por un experto en el tema y contar con el permiso de la autoridad marítima para ello. Sobre la normativa de carácter ambiental aplicable, se indicó la legislación vigente en caso de hallazgos no previstos.

41. La Directora del SEA de Magallanes, a través del Ord. N° 203 del 28.09.2016, remitió la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto "Extracción de Áridos Laguna Amarga"; con Ord. N° 232 del 09.11.2016, reitera solicitud de pronunciamiento (Ingresos CMN N° 6945 del 12.10.2016 y N° 7649 del 09.11.2016).

Mediante el Ord. CMN N° 3888 del 14.11.2016, este Consejo se pronunció conforme, condicionado a que una vez obtenida la RCA y el permiso de este organismo se recolecte la pieza HAZLA, que se encuentra en el área de influencia del proyecto, y se realice el análisis tecnológico y morfológico respectivo. Se pidió también realizar, antes del comienzo de las obras, una inspección visual del acopio de material ubicado en el sector sureste del área del proyecto, remitiendo el informe un mes antes del inicio de las obras e incorporando el mejoramiento de caminos o instalación de faenas, entre otros. Sobre el PAS N° 132, el CMN se pronunció conforme con los antecedentes remitidos por el titular e indicó que una vez obtenida la RCA, deberá tramitarse el permiso de excavación arqueológica ante CMN.

42. El Director (S) del SEA de O'Higgins, mediante el Ord. N° 426 del 11.10.2016, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Subestación Adicional Puente Negro" (Ingreso CMN N° 7022 del 14.10.2016).

Mediante el Ord. CMN N° 3872 del 10.11.2016, este Consejo se pronunció conforme, condicionado al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Adenda.

43. El Director (S) del SEA de O'Higgins, junto al Ord. N° 428 del 12.10.2016, remitió la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto "Parque Solar Mostazal" (Ingreso CMN N° 7023 del 14.10.2016).

Mediante el Ord. CMN N° 3873 del 10.11.2016, este Consejo se pronunció conforme, condicionado al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Adenda.

44. La Directora del SEA de Magallanes, a través del Ord. N° 223 del 17.10.2016, remitió la DIA del proyecto "Normalización navegación embarcaciones de apoyo en Parque Nacional Torres del Paine" (Ingreso CMN N° 7082 del 17.10.2016).

Mediante el Ord. CMN N° 3998 del 16.11.2016, este Consejo se pronunció conforme sobre la DIA, condicionado a que en caso de hallazgos no previstos, se proceda según la

legislación vigente, paralizando toda obra en el área del hallazgo e informando inmediatamente a CMN.

45. El Director (S) del SEA de la Araucanía, mediante el Ord. N° 226 del 16.10.2016, remitió la DIA del proyecto "Edificios Alto Pucón" (Ingreso CMN N° 7271 del 25.10.2016).

Mediante el Ord. CMN N° 3877 del 11.11.2016, este Consejo se pronunció con observaciones, ya que el Informe de Línea de Base del Patrimonio Cultural carece de los antecedentes necesarios para su evaluación, junto con detectar que la visibilidad de la superficie es escasa. Por lo anterior, el CMN solicitó realizar monitoreo arqueológico permanente por cada frente de trabajo y durante las obras de limpieza, escarpe y excavación sub-superficial del terreno, además de realizar charlas de inducción a los trabajadores del proyecto. Se indicó que en caso de encontrar hallazgos arqueológicos o paleontológicos no previstos, se debe aplicar la normativa vigente, paralizando toda obra en la zona del hallazgo e informando de inmediato a CMN.

46. La Directora del SEA de Magallanes, junto al Ord. N° 228 del 24.10.2016, remitió la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto "Líneas de Flujo Pozos PAD Carancho ZGA, Cabaña Oeste ZGE y Cabaña Este ZGB" (Ingreso CMN N° 7278 del 25.10.2016).

Mediante el Ord. CMN N° 3985 del 16.11.2016, este Consejo se pronunció conforme.

47. La Directora (S) del SEA de Magallanes, a través del Ord. N° 229 del 24.10.2016, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Construcción de la Línea de Flujo Kalkin ZG-A" (Ingreso CMN N° 7346 del 26.10.2016).

Mediante el Ord. CMN N° 3984 del 16.11.2016, este Consejo se pronunció conforme.

48. La Directora del SEA Metropolitano, mediante el Ord. N° 1652 del 24.10.2016, remitió la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto "Edificio Concepto Smart" (Ingreso CMN N° 7348 del 26.10.2016).

Mediante el Ord. CMN N° 3996 del 16.11.2016, este Consejo se pronunció conforme sobre la DIA, dando conformidad a los antecedentes del PAS N° 132, ya que se rescatará parte del sitio arqueológico. Además, el titular acogió la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación del proyecto.

49. El Director (S) del SEA de Los Ríos, junto al Ord. N° 251 del 13.10.2016, remitió la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto "Ampliación cementerio municipal" (Ingreso CMN N° 7555 del 04.11.2016).

Mediante el Ord. CMN N° 3876 del 11.11.2016, este Consejo se pronunció conforme sobre la Adenda, recomendando la implementación de monitoreo arqueológico permanente por

cada frente de trabajo y durante las obras de limpieza, escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren remoción de la superficie, además de realizar charlas de inducción a los trabajadores del proyecto. Se instruyó sobre la normativa vigente en caso de hallazgos arqueológicos o paleontológicos.

50. El Director del SEA de Los Lagos, a través del Ord. N° 701 del 17.10.2016, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Implementación de los Servicios de Agua Potable y Aguas Servidas del Sector de Panitao" (Ingreso CMN N° 7556 del 04.11.2016).

Mediante el Ord. N° 3874 del 11.11.2016, este Consejo se pronunció con observaciones. Solicitó completar el Informe de Inspección Arqueológica, incorporando una revisión completa de los antecedentes arqueológicos prehistóricos e históricos del área, basada en una revisión bibliográfica actualizada, que incluya los proyectos evaluados en el SEIA. Además, se deberá incluir la inspección visual de las áreas que falta por prospectar y adjuntar en la próxima Adenda el registro de las transectas recorridas durante la etapa de prospección. Una vez subsanadas las observaciones del documento, el titular deberá evaluar si necesita el PAS N° 132 y remitir todos los antecedentes necesarios.

En base a los antecedentes arqueológicos del sector, se deberá realizar monitoreo arqueológico permanente por cada frente de trabajo y durante las obras de escarpe del terreno y en todas las actividades que impliquen cualquier tipo de remoción a nivel superficial o sub-superficial, además de realizar charlas de inducción a los trabajadores del proyecto. Se instruyó sobre la normativa vigente en caso de hallazgos arqueológicos o paleontológicos.

51. El Director del SEA de Los Lagos, mediante el Ord. N° 706 del 18.10.2016, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ecopiscicultura Estero Compu" (Ingreso CMN N° 7557 del 04.11.2016).

Mediante el Ord. CMN N° 3980 del 15.11.2016, este Consejo se pronunció con observaciones. Solicitó una inspección visual arqueológica, una vez terminada las actividades de tala, remoción y limpieza de vegetación y previo a cualquier tipo de escarpes, excavación o depósito de materiales en superficie (como botadero). Lo anterior, por la escasa visibilidad de la superficie del proyecto.

Solicitó monitoreo arqueológico permanente por cada frente de trabajo y durante las obras de escarpe del terreno, excavaciones y en todas las actividades que impliquen cualquier tipo de remoción de la superficie, además de realizar charlas de inducción a los trabajadores del proyecto. Por último se advierte la no afectación del Patrimonio Cultural Subacuático y en caso de efectuarse hallazgos arqueológicos o paleontológicos no previstos, se aplique la normativa vigente.

Seguimiento

52. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, Arqueólogo, a través de carta y adjunto del 06.09.2016, solicitó Permiso para la Recolección de Hallazgos Aislados, como medida establecida en la RCA N° 287/2016, en el marco del proyecto "Central El Campesino" (Ingreso CMN N° 5979 del 06.09.2016).

Mediante el Ord. CMN N° 4008 del 16.11.2016, este Consejo se pronuncia conforme con la solicitud de recolección de hallazgos arqueológicos, según especificaciones indicadas. Se solicitó el envío de un informe ejecutivo en un plazo no superior a dos meses desde la fecha de finalización de la recolección, que dé cuenta de las actividades realizadas en terreno.

53. El Sr. Tomás Barrueto, Gerente de Proyectos Alto Maule, a través de carta y adjunto del 14.03.2016, remitió complemento a la propuesta de medidas de compensación para la "Concentración N° 1" en el marco del proyecto "Central Hidroeléctrica La Mina". Luego, a través de carta del 19.04.2016, remitió la propuesta actualizada de "Medidas de Compensación Programa de Puesta en Valor Patrimonio Histórico Cultural. Publicación sobre Recursos Patrimoniales/Arte Rupestre". Mediante carta del 24.10.2016, remite antecedentes que precisan la difusión de una publicación y el contenido de los registros a levantar en el marco del mismo proyecto (Ingresos CMN N° 1564 del 14.03.2016, N° 2572 del 22.04.2016 y N° 7254 del 24.10.2016).

Mediante el Ord. CMN N° 4078 del 22.11.2016, este Consejo señaló que no tiene observaciones al plan de difusión y metodología de registro arqueológico de arte rupestre propuesta, según indicaciones. Se recordó que el diseño final de la publicación debe ser enviado a CMN para ser visado antes de ser impreso.

54. El Sr. Hernán Salinas, arqueólogo, a través de carta y adjunto del 17.05.2016, solicitó permiso de recolección arqueológica en el marco del proyecto "Estación de Transferencia Las Blancas", Región de Valparaíso. Por su parte el Sr. Claudio González Otazo, Gerente General de Fepasa, a través de carta N° 022 del 14.09.2016, remitió copia de Resolución Exenta N° 308, del 08.09.2016, del Director Regional del SEA, que rectifica la Resolución Exenta N° 41 del 02.02.2016, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, sobre este proyecto. Finalmente, los Sres. Johnson Ahumada Ojeda y Ricardo González Reckschwardt, Representantes de FEPASA, a través de carta del 27.10.2016 solicitan se otorgue el PAS N° 132 al proyecto (Ingresos CMN N° 3121 del 17.05.2016, N° 6194 del 14.09.2016 y N° 7359 del 27.10.2016, respectivamente).

Mediante Ord. CMN N° 4023 del 21.11.2016, este Consejo se pronunció conforme con las medidas propuestas en la solicitud de permiso arqueológico y lo otorgó, dado que el SEA de la Región de Valparaíso, a solicitud del titular, realizó la modificación a la medida de depósito final de los materiales arqueológicos que quedó establecida en la RCA, que originalmente disponía el

reentierro de los materiales en el área del proyecto, estableciendo ahora que serán depositados en el Museo de La Ligua.

Se recordó al titular del permiso que debe estar presente durante todo el trabajo arqueológico en terreno y se solicitó el envío de un informe arqueológico en un máximo de tres meses desde finalizadas las actividades de recolección, con un análisis general de los hallazgos. El informe final debe ser remitido en un plazo no superior a seis meses una vez concluidas las actividades en terreno.



COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO

En la reunión de la Comisión realizada el 15.11.2016, participaron el Consejero Francisco Cuadrado, la ST Ana Paz Cárdenas y los profesionales de la SE del CMN Mariano González, Pablo Seguel, Javier Cañete y Gianina Sánchez.

55. El Directorio de la Corporación de Socorros Mutuos Bautista Von Schouwen Vasey, mediante carta del 29.07.2016, solicita la declaración como MN en la categoría de MH de las instalaciones y sitios correspondientes al Fuerte el Morro de Talcahuano, ubicado en la calle Jordán Valdivieso s/n, comuna de Talcahuano, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 5318 del 10.08.2016).

El Fuerte El Morro de Talcahuano es de propiedad fiscal. Una parte es administrada por el Ministerio de Bienes Nacionales y otra está concesionada al municipio. El Ministro de Bienes Nacionales Sr. Víctor Osorio Reyes se manifestó a favor de la declaración.

La solicitud de declaratoria cuenta con el respaldo del Intendente Regional Sr. Rodrigo Díaz Wörner; la Secretaria Ejecutiva del Programa de Derechos Humanos, Sra. Catalina Lagos Tschorne; federaciones de estudiantes de la región; diversas agrupaciones de derechos humanos y más de 30 académicos del área de las humanidades y ciencias sociales.

Desde la fundación de la ciudad de Talcahuano en 1764 se ha potenciado su vocación marítima portuaria, tanto en el aspecto comercial como militar. Entre 1777 y 1780 se construyeron los fuertes de Gálvez y el de San Agustín, este último en la ribera del Morro. En el contexto de las guerras de independencia, el Morro fue escenario del inicio de las campañas de Talcahuano el 6 de diciembre de 1817, a través del asalto del Fuerte español por parte de las tropas comandadas por el oficial napoleónico Jorge Beaucheff. Semanas más tarde, el General O'Higgins proclamó la independencia de Chile en el MH Puntilla las Perales, situado unos kilómetros al sur.

Hacia finales del siglo XIX el Presidente José Manuel Balmaceda instruyó la construcción de un sistema integral de fuertes en los dos principales puertos del país, Talcahuano y Valparaíso. Se proyectaron 9 fuertes en la bahía del Gran Concepción: Miller (Isla Quiriquina), Maruri (Isla Quiriquina), Montecristo (Boca Grande), Beaucheff (Caleta Tumbes), San Martín (Boca Grande), y en el interior de la bahía los fuertes Borgoño, Rodríguez, Rondizzoni, y El Morro.

La construcción de los fuertes, que integraron los adelantos tecnológicos, técnicos y militares de la época en la construcción del sistema de defensas costeras, se desarrolló en varias etapas. El Fuerte Borgoño es uno de los últimos; fue edificado entre 1920 y 1930, lo que se refleja en su tipología y construcción, de hormigón a la vista y expresión moderna, lo que le confiere singularidad. Tras la Segunda Guerra Mundial y producto de las modificaciones en la estrategia y táctica militar, los fuertes cayeron en desuso y fueron luego desmantelados, conservándose actualmente solo las estructuras.

Al momento del Golpe de Estado de 1973, la Armada quedó a cargo del Departamento de Tomé y Talcahuano, integrándose al Servicio de Inteligencia Regional (SIRE) y participando en el sistema de represión política configurado por la dictadura. Esta articulación queda expresado en el informe Valech, cuando señala que *"en Concepción el itinerario más frecuente fue desde los retenes a la 4º Comisaría, a los regimientos, a la Base Naval de Talcahuano, al fuerte Borgoño, a la Isla Quiriquina, al Estadio Regional y a la Cárcel Pública"* (Valech, p. 419).

Si bien la Armada utilizó principalmente la Base Naval de Talcahuano para cometer torturas, también se usaron con estos fines los diversos fuertes de la región. Es así como las instalaciones del Fuerte El Morro fueron utilizadas entre 1973 y 1985 por el SIRE, la Armada, el DINA y la CNI. Según los testimonios recopilados fueron llevados al recinto cientos de detenidos de la ciudad, Concepción y los alrededores. El Informe Valech individualiza este recinto como "Base Naval de Talcahuano / Base el Morro de Talcahuano".

Las instalaciones se componen de dos volúmenes. En el recinto principal, de un piso, se identifican las salas administrativas, un subterráneo utilizado como celda, el patio de formación y dos salas utilizadas para detener a hombres y mujeres. El otro volumen está bajo tierra, se ubica en la parte más elevada de la loma y tiene tres accesos. Fue utilizado para torturar a los prisioneros políticos, con inmersión o submarino y con la parrilla. El fuerte está en desuso, presentando problemas de conservación y daños en algunas estructuras.

Desde un punto de vista global, la Región del Biobío fue la segunda región a nivel nacional con mayores detenidos y torturados. A pesar de aquello, es una de las cinco regiones, junto con Valparaíso, La Araucanía, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Arica y Parinacota, que no tiene un sitio de memoria reconocido oficialmente bajo la Ley de MN.

Los valores identificados para el Fuerte El Morro son de tipo histórico, incluyendo fundamentos de memoria y derechos humanos:

- Desde finales del siglo XVIII, el lugar se ha constituido en un importante hito geográfico del sistema de defensas navales asentado en la ribera interior de la bahía de Concepción, siendo el lugar donde se construyó el primer fuerte de la ciudad en el año 1777: el Fuerte San Agustín.
- Es el lugar donde el ejército independentista, a cargo del oficial Sr. Jorge Beaucheff, dio inicio a la campaña contra las tropas realistas en 1817 en Talcahuano.
- Es vestigio del sistema de defensas costeras diseñado durante el gobierno del Presidente José Manuel Balmaceda, que implementó los adelantos geopolíticos, tecnológicos y bélicos de la época al diseño del sistema de defensas costeras del principal puerto de exportación de carbón y puerto militar de la zona centro sur en el siglo XIX.
- El Fuerte El Morro es expresión regional de una política de represión organizada por el Estado, dirigida por sus más altas autoridades; que da cuenta de la coordinación, extensión territorial y temporal de las violaciones a los derechos humanos con fines políticos cometidos por agentes de Estado durante la dictadura cívico militar.
- Formar parte de los recintos de detención de la Base Naval de Talcahuano, integrado también por el Estadio El Morro, constituyéndose en una pieza clave del sistema

represivo de la dictadura en la región y sitio donde los prisioneros eran sometidos a torturas y tratos denigrantes.

- Constituye una expresión de la historia reciente del país y de la memoria de las víctimas de la represión como política de Estado. Su preservación constituye una contribución a la educación en la promoción de los Derechos Humanos del conjunto de la sociedad y un reconocimiento público de las víctimas de violaciones a los derechos humanos en la región.

Algunos de los atributos del fuerte corresponden a:

- La volumetría y emplazamiento del fuerte.
- Su relación con el entorno geográfico y natural.
- La vista y dominio de la bahía de Concepción.
- La expresión moderna de su arquitectura.
- La composición y ritmo de lleno y vacío de la fachada.
- La sala subterráneo donde se ubicaban las celdas de prisioneros.
- El sitio donde se practicaba la tortura de inmersión o submarino.
- Las instalaciones subterráneas donde realizaban tortura.
- El patio de formación.
- El lugar donde se encontraba la guardia.

La Comisión de Patrimonio Histórico propone la aprobación de la solicitud de declaratoria, protegiendo una superficie de 28.975,77 m²; los cuatro tramos de los límites del MH a declarar corresponden al pie del cerro Fuerte El Morro. Se ha tenido en consideración al definir esta delimitación la opinión expresada por el Ministerio de Bienes Nacionales en cuanto a que el MH cubra el sitio y una zona de amortiguamiento, sin incluir las instalaciones del Estadio el Morro que se encuentra en el mismo predio del cerro (Ord. N° 905 del 30.09.2016, Ingreso CMN N° 6728 del 04.10.2016).

En el debate, los Consejeros abordan el criterio utilizado para la definición de los límites y el atributo de las vistas desde el sitio. Se aborda también el significado del Estadio El Morro como campo de concentración; se menciona que el recinto fue intervenido recientemente. Se señala además la importancia de que el nombre haga mención al uso como fuerte y su relación con el sitio de memoria, precisando en el nombre la ciudad para evitar la confusión con el Morro de Arica; el nombre propuesto es MH "Fuerte y sitio de memoria El Morro de Talcahuano".

En la votación se registran doce votos a favor y una abstención. Se acuerda, pues, por mayoría, aprobar la declaración como MN en la categoría de MH del Fuerte y sitio de memoria El Morro de Talcahuano, en los términos indicados, y remitir los antecedentes a la Ministra de Educación solicitando la dictación del decreto correspondiente.

56. El Sr. Ramón Gómez, Presidente de Movilh remite nuevos antecedentes en relación a la solicitud de instalación de una placa y una cápsula del tiempo en el MH Cerro Santa Lucía, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7778 del 14.11.2016).

El proyecto contempla la instalación de un MP dentro del MH Cerro Santa Lucía, junto a la Av. Libertador General Bernardo O'Higgins, que consistiría en una placa de acero y, bajo ésta, una cápsula del tiempo que contendría objetos relativos a la historia de la agrupación Movilh (Movimiento de Integración y Liberación Homosexual).

En la sesión del 28.09.2016 se acordó remitir observaciones (punto N° 9 del acta correspondiente), las cuales fueron transmitidas mediante el Ord. CMN N° 3570 del 18.10.2016, y luego respondidas mediante carta del 14.11.2016, aportándose el texto de la placa, antecedentes de la composición estructural de la cápsula y el listado de los elementos a guardarse.

En el debate se aborda el tiempo de conservación de artículos electrónicos (pendrive y CD) y la recomendación de que haya un duplicado y que se incluya en la cápsula la tecnología para leerlo. También se reflexiona en general sobre la estética de los MP, su vulnerabilidad frente a los robos y la responsabilidad de su mantención por parte de los municipios, entre otras materias.

En la votación, por diez votos a favor y dos abstenciones, habiéndose ya retirado de la sesión la Consejera Arlette Levy, se aprueba la propuesta de la Comisión de Patrimonio Histórico, de autorizar la instalación de una placa y cápsula del tiempo en el MH Cerro Santa Lucía, con las siguientes indicaciones para el timbraje de planimetría y EETT:

- La cápsula debe ser enterrada de forma vertical y alojada dentro de un encamisado de hormigón, para asegurar la buena conservación y salvaguarda de los elementos introducidos en ella.
- Respecto al texto propuesto, se deben eliminar las palabras "...de ningún tipo." luego de "sin discriminación", evitando la doble negación que podría conllevar equívocos.
- Debe entregarse al CMN un inventario completo de los objetos que se colocarán en la cápsula, para tener registro de todos los elementos que formarán parte del MP.
- Entre los elementos a introducir en la cápsula debe incluirse una memoria general del proyecto, que señale a las personas responsables de la elección de los objetos.
- Implementar los siguientes lineamientos de conservación:
 - Incorporar un folleto explicativo para que a futuro se tenga conocimiento de cómo recuperar la información digital.
 - Utilización de bolsas de polietileno gruesas o Mylar.
 - Impresión en tintas insolubles en papeles de calidad de archivo.
 - Consultar a un experto en fotografía.

57. El Sr. Sr. Juan Ramírez, SECPLA del municipio de Maipú, mediante carta del 11.10.2016 remite nuevos antecedentes en respuesta al Ord. CMN N° 3152 del 06.09.2016, sobre la solicitud de autorización de la intervención en el MH Cerro Primo de Rivera, comuna de Maipú, Región Metropolitana; adjunta planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 6888 del 11.10.2016).

El proyecto contempla la construcción de un nuevo acceso consistente en una estructura de acero revestida en acero corten, tipo pérgola, generando un pórtico de entrada que albergaría los baños, la portería y las denominadas "Galerías Históricas". Dicho acceso se emplazaría en una plaza dura, tipo atrio, construida mediante pavimentos de hormigón y equipamientos urbanos.

Se acuerda autorizar la intervención, indicando que se debe justificar o cambiar la ubicación de los paneles de la "Galería Histórica" que se han proyectado en la parte este del acceso, lo cual deberá quedar reflejado en la planimetría y EETT.

58. El Sr. Jorge Heen, arquitecto, mediante carta del 12.10.2016, solicita autorización para el proyecto de traslado de los MP Ignacio Carrera Pinto y placa conmemorativa, MP Arturo Prat Chacón y placa conmemorativa, MP a Hernan Merino Correa y placa conmemorativa y MP Dagoberto Godoy, en la comuna de Pitrufrquén, Región de La Araucanía; adjunta archivador (Ingreso CMN N° 6991 del 13.10.2016).

Se acuerda realizar observaciones y solicitar más antecedentes. Se deben mantener las placas originales de bronce y se tendrá que proponer un nuevo diseño para los plintos, procurando considerar el ángulo de aproximación de los niños con el objeto de disminuir el riesgo de accidentes. Se pedirá EETT y planimetrías de cada uno de los plintos, informar sobre un posible proyecto de iluminación, entregar antecedentes sobre la experiencia profesional del profesional a cargo del diseño de los plintos y aclarar la información referente a un nuevo MP, en relación a derechos humanos, que se incluyó en los antecedentes ingresados a este Consejo.

59. A través de correo electrónico a info@monumentos.cl del 24.10.2016, se recibe reiteración y nuevos antecedentes de la denuncia por intervención en terreno familiar en el MH Cementerio Municipal Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 7281 del 25.10.2016).

Se toma conocimiento. El denunciante sostiene que se está construyendo sobre unos terrenos que serían de su propiedad, materia que no es competencia de este CMN, sino de la administración del cementerio. A través de la OTR se informó que el caso ya fue resuelto por la señalada administración.

60. La Sra. Marisa Kausel, Gerente General de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, mediante carta GG-425 del 19.10.2016, responde al Ord. CMN N° 2455 del 15.07.2016, informando sobre las medidas tomadas por EFE para evitar, en la medida de lo posible, el robo de placas o de cualquier elemento patrimonial del MH Ramal Ferroviario Talca-Constitución, cuyo trazado cruza las comunas de Talca, Maule, Pencahue y Constitución, Región del Maule (Ingreso CMN N° 7536 del 04.11.2016).

Se toma conocimiento.

61. La Sra. Javiera Gaona, Coordinadora de la OTR del CMN de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante Minuta N° 3 del 18.10.2016, ingresa carta, memoria explicativa, planimetría, EETT y documentos asociados, del proyecto de intervención en sepultura N° 28 del MH Cementerio Municipal de Punta Arenas Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 7289 del 25.10.2016).

Se acuerda autorizar la intervención, la cual consiste en la transformación de la bóveda existente en un sarcófago, con el objeto de ampliar la capacidad de enterramientos.



COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

La Comisión de Patrimonio Arqueológico se reunió el día 21.11.2016, con la asistencia de los Consejeros Solange Díaz, Loreto Torres, Alberto Anguita y Francisco Cuadrado; este último solo permaneció durante el caso correspondiente a los números 74 y 75 de la presente acta. Asistieron también los asesores Mónica Rodríguez y Mauricio Uribe, y la ST del CMN Ana Paz Cárdenas, junto a los profesionales María Rosario Cordero, Oscar Toro, Francisco Silva, Joaquín Vega, Camila Muñoz, Renata Gutiérrez, Loreto Suárez, Valentina Varas, Dánisa Catalán, Francisca Fernández, Rocio Barrientos, Johanna Jara, Melissa Masquirán, María Ignacia Corral y María José Figueroa. En esta reunión se recibió a los Srs. Vivien Standen y Bernardo Arriaza, de la Universidad de Tarapacá, en respuesta a su solicitud de tratar con la Comisión el caso de la salida de muestras no autorizada.

62. El Sr. Pedro Pujante Izquierdo, Director del Instituto de Arqueología Náutica y Subacuática "IANS", mediante carta Reg. IANS S-33 del 24.06.2016, presenta solicitud relacionada a las constancias o tomas de conocimiento y los "estándares mínimos" en ellas contenidos, en el marco de actividades de inspección visual arqueológica subacuática (Ingreso CMN N° 4140 del 24.06.2016).

Se acuerda por unanimidad responder el requerimiento del Sr. Pujante señalando lo siguiente:

- i. A la solicitud de dejar sin efecto la necesidad de disponer de una constancia o toma de conocimiento: No se puede acceder a la solicitud porque la exigencia emana de otro organismo público, respecto del cual el CMN debe actuar bajo el principio de "coordinación" que rige la Administración Pública, dentro de la esfera de sus funciones.
- ii. Sobre dejar sin efecto los estándares para las inspecciones subacuáticas: No se puede acceder a la solicitud porque:
 - La última versión de estándares adoptados en sesión de 27.08.2015. En acta consta que se aplican a cualquier proyecto sin distinción;
 - Estándares son orientaciones que informan oportunamente los criterios que el CMN aplicará al evaluar las líneas de base subacuáticas presentadas dentro del SEIA;
 - Estos estándares son fijados por CMN pues es órgano sectorial que debe analizar y evaluar el componente cultural posiblemente afectado en un proyecto sometido a SEIA (art. 11 Ley 19.300 y art. 10, 18 y 19 Reglamento SEIA);
 - Estándares permiten un ahorro considerable de tiempo y recursos especialmente al titular del proyecto, al tiempo de garantizar la debida protección del Patrimonio Cultural Subacuático.
- iii. Instruir un sumario administrativo: Mediante Oficio Ord. N° 2883 de 12.08.2016, se solicitó a Dibam que dicte el respectivo acto administrativo.

Los Consejeros María Loreto Torres y Gastón Fernández se retiraron durante el tratamiento de este caso.

63. La Sociedad de Profesionales Mera y Munita Ltda. remite el Informe Ejecutivo de Caracterización Arqueológica Sitios OPC 1 y OPC 2 (ex posible Cementerio), de septiembre 2016, en el marco del proyecto "Mejoramiento Rutas 203-201 CH, Panguipulli – Coñaripe", Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 6061 del 09.09.2016).

Por su parte el Sr. Juan Mancilla Carrillo, Ingeniero Civil, Director Regional de Vialidad del MOP de la Región de Los Ríos, por Ord. N° 2541 del 06.10.2016 responde a Ord. CMN N° 2739 del 08.08.2016, adjuntando informe sobre la implementación de las medidas solicitadas por este Consejo para el resguardo del patrimonio arqueológico en el marco de esta obra (Ingreso CMN N° 6853 del 07.10.2016).

Se acuerda solicitar la ampliación de la caracterización sub-superficial de los sitios arqueológicos OPC-1 y OPC-2, mediante pozos de sondeo ubicados cada 10 m, abarcando el área definida de manera superficial como polígono de los sitios, en concordancia con la faja de terreno a intervenir por las obras del proyecto. A su vez, se solicitará que en el caso de OPC-2 se complete la información remitida mediante un plano y tabla donde se indiquen la numeración de los pozos y barrenos realizados, junto con las coordenadas UTM y las fotografías de registro de cada uno de los pozos y barrenos efectuados.

Respecto a los hallazgos aislados 1 y 2, registrados durante el monitoreo arqueológico, se solicitará dar cuenta de su estado actual, puesto que no se observaron durante la visita a terreno efectuada el 10.11.2016 por profesionales del área de Arqueología del CMN. En base a la respuesta a esta consulta, se evaluará la pertinencia de adjuntar esta información al caso denunciado originalmente por el CMN ante la Fiscalía Nacional. También se solicitará dejar *in situ* los hallazgos reportados como hallazgo aislado 4.

64. La Sra. Juana Paillalef C., Directora del Museo Mapuche Rika Kimvñ Taiñ Volil, Dibam, con el Ord. N° 46 del 12.09.2016, remitió el proyecto de restitución del hallazgo arqueológico Quilquenco Tirúa, correspondiente a restos bioantropológicos y una vasija cerámica, actualmente en depósito provisorio en Museo de Cañete. El proyecto es financiado por la Conadi y presentado por la familia Lincopan Marileo. Adjunta carta, actas e informe (Ingreso CMN N° 6230 del 15.09.2016).

La solicitud de la familia Lincopan Marileo es que sean restituidas las osamentas y material cerámico que conforman el hallazgo fortuito que tuvo lugar en el marco de las obras de habilitación de una explanada para vivienda en el sector de Las Misiones, Quilquenco, comuna de Tirúa, para ser re-enterrados en el lugar de su extracción, en el predio familiar.

En cumplimiento de lo acordado en la sesión del 26.10.2016 (caso N° 13 del acta), se realizó visita a terreno. La profesional a cargo, licenciada en arqueología de la OTR del CMN de

la Región del Biobío, observó en la inspección visual un contexto arqueológico altamente intervenido por las circunstancias que llevaron al hallazgo como por las medidas posteriores tomadas por la Familia Lincopan Marileo. Se trata de un sitio de carácter habitacional con un componente funerario asociado a la loma donde se produjo el hallazgo. La densidad de pastizales determina una alta obstrusividad, por lo cual no fue posible encontrar nuevos antecedentes alrededor del área ya intervenida.

Respecto a la solicitud de re-entierro, la familia se muestra preocupada por la cantidad de tiempo que el cráneo ha pasado lejos de su cuerpo y sostienen que la única forma de que los restos descansen en paz es volviendo al lugar donde fueron encontrados. La familia no se muestra conforme ante la idea de que el cráneo sea re-enterrado al interior de un contenedor para su preservación, porque de esta manera la cabeza de su ancestro se estaría separando completamente del resto de su cuerpo. Quieren que los restos sean restituidos para ser devueltos al mismo lugar y en la misma posición en que fueron encontrados, por medio de una ceremonia privada, para que el cuerpo tenga la posibilidad de continuar con el ciclo natural.

La profesional realiza observaciones conservación del eventual re-entierro; es necesario mejorar el cerco para evitar el ingreso de perros y otros animales, y la plantación de flora nativa es un factor que incide negativamente en la integridad del sitio por el efecto de las raíces. Advierte el inicio de las obras de preparación del lugar, en concreto para la instalación de una vitrina.

En virtud de lo expuesto, el CMN acuerda pronunciarse de la siguiente forma:

- Se toma conocimiento de la ejecución del proyecto de Resguardo y Protección del Patrimonio material e inmaterial, financiado por la Conadi, para crear un espacio físico de significación cultural con los hallazgos arqueológicos.
- Considerando que la Conadi financió el proyecto, que involucró la intervención del MA (cercado, plantación de flora nativa, instalación de vitrina dentro del sitio), se oficiará a dicho organismo informando que cualquier intervención a MA requiere la autorización previa de CMN. Se entregará información respecto al protocolo de re-entierro del CMN y manifestar voluntad de trabajo en conjunto para evitar que se repitan estas situaciones.
- Este Consejo considera pertinente la propuesta de re-entierro de los restos bioantropológicos en el lugar y posición en que fueron encontrados, considerando que corresponden a una parte de un contexto que aún se mantiene en depósito. Ahora bien, se solicitará a Familia Lincopan Marileo remitir los siguientes antecedentes necesarios para su aprobación, en virtud de lo dispuesto en protocolo de re-entierro del CMN.
- Se informará al Museo Mapuche de Cañete y al Museo de Historia Natural de Concepción sobre el acuerdo del CMN y los lineamientos para casos futuros y se solicitará el apoyo institucional a la Comunidad Lincopan Marileo en el desarrollo de la propuesta técnica de re-entierro de acuerdo al protocolo de re-entierro del CMN.

65. La Sra. Hina Carabantes Hernández, Directora del Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Ord. 2131 del 20.10.2016, remite informe ejecutivo con los resultados de la caracterización arqueológica del terreno del Pasaje Diego Gallegos, comuna de Puerto Natales; solicita revisión de antecedentes y posterior liberación del área (Ingreso CMN N° 7270 del 24.10.2016).

Se acuerda pronunciarse conforme respecto a las labores de caracterización del sitio arqueológico Frigorífico Natales, en el marco del proyecto "Construcción Programa de Pavimentación Participativa XXIII Grupo N° 14 del año 2014, comuna de Natales, Región de Magallanes y Antártica Chilena", solicitando presentar al CMN el diseño de las labores de difusión planteadas, además de ingresar formalmente la solicitud de autorización de instalación para el MP contemplado, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 18° de la Ley de MN.

66. La Sra. Carla Araya Pizarro, Representante Legal de Minera Centinela, por carta N° 331 del 02.11.2016, entrega FSA para efectos de caracterización de los sitios, para posteriormente entrar a evaluación el proyecto "Optimización Depósito de Relaves Espesados" de Minera Centinela, en la comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7459 del 02.11.2016).

Se acuerda autorizar la realización de sondeos arqueológicos en el sitio SH01/REL y el levantamiento topográfico del sitio RL01/REL.

67. El Sr. Eduardo Contreras Osorio, Encargado de la OTR del CMN de la Región de O'Higgins, mediante minutas N°18 y 19 del 02.11.2016, responde a Ord. CMN N° 3619 del 21.10.16, adjuntando Informe Técnico, Carta Compromiso y FSA del profesional Sr. Mario Henríquez Urzúa, para excavación de hallazgo en el marco de las obras del Conjunto Habitacional Los Andes de Doñihue (Ingreso CMN N° 7544 y 7545 del 04.11.2016)

Se acuerda no autorizar la excavación arqueológica solicitada, debido a que no responde a las indicaciones entregadas a través del Ord. CMN N° 3619 del 21.10.2016, las que consisten en la realización de una red de pozos de sondeo para la delimitación del sitio arqueológico. Se solicitará reingresar la solicitud de permiso considerando las indicaciones y la descripción de las obras y acciones del proyecto asociadas a los hallazgos. Se solicita la planimetría del proyecto a una escala y resolución adecuada para su visualización, con el objeto de evaluar el plan de trabajo, metodología y la distribución de los pozos a realizar.

68. El Sr. Patricio Rubio, Director Regional de Arquitectura DAMOP, Región de Coquimbo, envía Informe N° 12 de Monitoreo Arqueológico, correspondiente al mes de septiembre de 2016, según lo establecido en el N° 1 del Ord. CMN N° 371 del 01.02.2013, sobre el proyecto "Reposición Recinto Deportivo Cendyr Ovalle" (Estadio de Ovalle), comuna de Ovalle (Ingreso CMN N° 7025 del 14.10.2016). Luego, la Srta. Giancarla Gómez Passalacqua, arquitecto, Directora Regional de Arquitectura (S) DAMOP, envía el Informe N° 13, correspondiente a octubre de 2016 (Ingreso CMN N° 7665 del 10.11.2016).

Se acuerda declararse conforme con ambos informes.

69. Por correo electrónico del 13.10.2016, que adjunta carta e identificación de los fragmentos, la Sra. Christina Torres-Rouff, Phd, Profesora Asociada del Departamento de Antropología de la Universidad de California, Merced, EEUU, solicita permiso para exportar muestras de material óseo para análisis isotópicos en EEUU (Ingreso CMN N° 7741 del 14.11.2016).

Se acuerda autorizar la salida de 24 fragmentos de restos bioantropológicos provenientes de colecciones de los sitios Guatacondo III, Va, XII, XIV, área de Guatacondo y Taxnagoy I, depositadas en el Museo Nacional de Historia Natural, para realizar análisis de isótopos estables en el *Archaeological Isotope Laboratory* de la Universidad de Miami, Estados Unidos, en el marco del proyecto "*A bioarcheological and biogeochemical approach to Coast/Interior interactions in Chile's Atacama Desert*".

70. El Sr. Víctor Bustos Santelices, arqueólogo, a través de carta del 14.11.2016, responde a Ord. CMN N° 3779 del 02.11.2016, que no autorizó y solicitó más antecedentes, enviando corregida la solicitud de permiso de excavación de sondajes en el área del proyecto: FC Hoteles, de la Sociedad Agustinas 720 S.A.AAdjunta FSA (Ingreso CMN N° 7780 del 14.11.2016).

Se subsana lo requerido y se aporta lo necesario, por lo cual se acuerda otorgar el permiso de excavación con fines de caracterización arqueológica a través de seis pozos de sondeo de 1x1 m alineados a 9 m unos de otros en el centro del predio del proyecto "FC Hotels, de la Sociedad Agustinas N° 720 S.A.", comuna de Santiago.

71. El Sr. Álvaro Romero Guevara, arqueólogo de la OTR del CMN de la Región de Arica y Parinacota, por Memo N° 194 del 15.11.2016 remite carta del 14.11.16 del Sr. Thibault Santinoy, arqueólogo, quien envía antecedentes complementarios y solicita pronunciamiento para el re-entierro de restos bioantropológicos exhumados en el marco de la restauración del Templo San Andrés de Pachama, MH (ingreso CMN N° 7841 del 16.11.2016).

Se acuerda autorizar el re-entierro de osamentas humanas recuperadas durante sondeos arqueológicos en el interior del MH. Los restos deberán ser depositados en el mismo lugar donde fueron hallados con las medidas de conservación y registro sugeridas, y se deberá remitir un informe final en el plazo de seis meses una vez realizada la actividad.

72. La Dra. Leonor Adán Alfaro, arqueóloga, mediante carta del 15.08.2016 solicita certificado de traslado de 30 muestras de fragmentos cerámicos a la Universidad de Barcelona, España, para análisis químico por fluorescencia de rayos X y mineralógico, por difracción de rayos X, con el objeto de determinar la procedencia (americana o europea) de bienes arqueológicos del área de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5420 del 16.08.2016).

Luego, el Sr. Simón Urbina A., del Laboratorio de Arqueología de la Dirección Museológica de la Universidad Austral de Chile, por correo electrónico del 16.11.2016 envía antecedentes complementarios de la solicitud de autorización antes mencionada, en el marco del Proyecto Fondecyt 1130730 "Arqueología histórica de la ciudad de Valdivia y su jurisdicción en el periodo colonial" (Ingreso CMN N° 7880 del 16.11.2016).

Se acuerda autorizar la salida de muestras correspondientes a 30 fragmentos de cerámica esmaltada provenientes del sitio arqueológico Plaza La República de Valdivia, para análisis de fluorescencia de rayos x y mineralógico por difracción de rayos x.

73. El Sr. Carlos Retamal Muñoz, propietario de los lotes 28 en el sector Loma Alta y 30 en el sector Tres Pasos, en la comuna de Colbún, Región del Maule, por carta del 13.06.2016 presenta Informe "Lineamientos de puesta en valor, zonificación y circuito turístico patrimonial sectores Loma Alta-Tres Pasos" (Ingreso CMN N° 4037 del 21.06.2016).

En relación al resguardo de los sitios arqueológicos, este Consejo acuerda solicitar un diagnóstico de su estado de conservación por un especialista en la materia, un estudio de su capacidad de carga, diagnóstico de los tipos de deterioros de los paneles de arte rupestre y propuesta de conservación. Esta información deberá ser considerada para la realización de un plan de manejo de los sitios, enfocado a indicar las actividades posibles de realizar en el sector y cuáles causarían deterioro, de forma tal de resguardar adecuadamente los MA. Se pedirá también monitoreo arqueológico durante la ejecución de las obras y acciones del proyecto a desarrollar en los lugares cercanos a los MA detectados.

En relación al cercado del sitio del Loma Alta, se trata de un compromiso ambiental estipulado en la RCA 0367 del 09.08.1995 del proyecto (EIA) Central Hidroeléctrica Loma Alta, cuyo titular es la Empresa Eléctrica Pehuenche S. A. Por lo anterior, es que se solicitará la carta de dicha empresa para pronunciarse sobre la medida.

74. La Sra. Vivien Standen, Jefa del Laboratorio de Antropología Física del Museo Arqueológico San Miguel de Azapa, Universidad de Tarapacá, mediante carta del 14.07.2016, solicita realizar una regularización respecto a un set de muestras de fragmentos de costilla (157) y dientes (26), de 14 colecciones bioantropológicas del museo, enviadas al extranjero para análisis químicos (isótopos de nitrógeno, carbono, estroncio, oxígeno), realizados por la Dra. Charlotte King en laboratorio de la Universidad de Durham, Inglaterra, durante los meses de mayo a octubre de 2015 (Ingreso CMN N° 4665 del 15.07.2016).

Mediante correo electrónico del 13.11.2016, la Dra. Vivien Standen solicitó a este Consejo la posibilidad de exponer su caso frente a la Comisión de Patrimonio Arqueológico, presentación que se concretó el día 21.11.2016. En dicha oportunidad la profesional, que participó junto al Dr. Bernardo Arriaza, expuso la trayectoria del Museo Arqueológico de San Miguel de Azapa respecto de la investigación en arqueología y enfatizó su compromiso con el patrimonio cultural del país, y particularmente de la Región de Arica y Parinacota. En su presentación manifiesta que ella y

Bernardo Arriaza estaban en desconocimiento del procedimiento para la salida de muestras arqueológicas del país, sin embargo asumen su error al no actualizar sus conocimientos del proceder del CMN.

Solicitan que se acepte la regularización del proceso, se comprometen a cumplir la normativa y difundirla.

Se acuerda amonestar por escrito y establecer medidas de compensación por la salida al extranjero sin autorización del CMN de 183 muestras bioantropológicas depositadas en el Museo Arqueológico San Miguel de Azapa, de la Región de Arica y Parinacota. Se solicitará una propuesta de plan de medidas compensatorias formal en donde se incluyan las propuestas presentadas, incluyendo una actualización del catálogo de colecciones e informar de las salidas de muestras al extranjero realizadas en los últimos cinco años. El taller propuesto deberá realizarse por parte del Museo Arqueológico San Miguel de Azapa, debiendo presentar las temáticas y contenidos al CMN para su aprobación. El ingreso de este plan de compensación deberá ir asociado a una carta Gantt de cumplimiento. Complementariamente, se requiere que los análisis e investigaciones realizadas sean publicados en medios de divulgación científica nacionales e internacionales. Esta información deberá ser derivada al CMN a más tardar un año desde la fecha de emisión del oficio para su revisión y visación.

75. La Sra. Verónica Silva Pinto, Curadora del Área Antropología del MNHN, mediante carta, denuncia salida de muestras bioantropológicas al extranjero sin autorización del CMN, realizadas por la Dra. Vivien Standen y el Dr. Bernardo Arriaza de la Universidad de Tarapacá entre finales de 2014 y 2015, para la investigadora Dr. Charlotte King. Señala que los resultados de los análisis practicados serán publicados en la Revista Plos One y duplicarían parte de la información recabada por ella, que cuenta con permiso del CMN. Adjunta copia del Ord. CMN N° 3084 del 26.08.2014, con listado de muestras (Ingreso CMN N° 4666 del 15.07.2016).

Se informa que la salida de muestras bioantropológicas al extranjero sin autorización del CMN efectuada por los investigadores Vivien Standen, Bernardo Arriaza y Charlotte King, corresponde a una infracción a la Ley 17.288 de MN, por lo que se les amonestará por escrito y se solicitará el establecimiento de medidas de compensación que deberán ser previamente revisadas y visadas por este Consejo.

76. La Sra. Renee Hoch, editora asociada de la revista PLOS - *Open For Discovery*, por correo electrónico del 07.09.2016 consulta si el CMN autoriza o no la salida de muestras arqueológicas del país, para conocer la situación legal del material analizado en el marco del estudio arqueológico de Charlotte L. King, titulado *Dietary Diversity during the Agricultural Transition of the Northern Atacama Desert*. Adjunta manuscrito no publicado de la investigación, solicitando que se mantenga con carácter confidencial (Ingreso CMN N° 6267 del 16.09.2016).

Se informará que el CMN tiene la atribución de autorizar la salida de muestras arqueológicas al extranjero, y que las muestras señaladas en la tabla S2 del artículo de los autores Charlotte L. King, Sian E. Halcrow, Andrew R. Millard, Darren R. Gröcke, Vivien G.

Standen y Bernardo T. Arriaza, no fue autorizada por el CMN, siendo su traslado fuera del país una infracción a la Ley 17.288 de MN, estando los investigadores en falta.

77. La Sra. Carolina Ortiz Cruz, antropóloga de la Unidad Especial de Identificación Forense del Servicio Médico Legal, mediante correo electrónico del 13.07.2016, consulta por restricciones que pudiese tener el CMN para la recepción de osamentas de interés patrimonial, desde el SML, y si se dispone de algún documento que establezca la temporalidad o data que debiesen tener las osamentas para ser recibidas por en el CMN (Ingreso CMN N° 4582 del 13.07.2016).

Junto con informar que no existe una única variable temporal para asignar a los bienes la condición de MA, y los factores a tener presente para tales efectos, se señalará que la recepción de estos bienes por el CMN debe ser analizada caso a caso, de acuerdo a los antecedentes enviados por el SML.

78. El Sr. Fernando Rodríguez Taborga, Gerente General de Cimenta, a través de carta del 18.11.2015, entregó Informe de investigación histórica, metodología de rescate y extracción del Acueducto La Merced, así como propuesta de puesta en valor del tramo norte del acueducto de ladrillos encontrado en las excavaciones que se han realizado en el marco del proyecto "Centro Gastronómico y Cultural Bellavista", comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7425 del 20.11.2015).

Se acuerda solicitar lo siguiente:

- i. Mayores especificaciones técnicas de conservación del tramo del acueducto que será expuesto. Se requiere conocer las materialidades de la propuesta de exhibición, en especial del área del contenedor del acueducto.
- ii. Especificar las medidas de conservación y procedimiento de re-entierro del tramo 1 del acueducto.
- iii. Planimetría general del proyecto, que incluya la planta de la sala de exhibición del acueducto, considerando cotas de nivel y dimensiones.
- iv. Integrar en el expediente imágenes del "Centro Gastronómico y Cultural Bellavista" (fotomontajes o renders), de manera tal de poder evaluar adecuadamente del proyecto.

79. Con fecha 11.11.2016 la Sra. Halszka Paleczek realizó una denuncia telefónica al Área de Arqueología del CMN, indicando que el sitio arqueológico de Punta Teatinos, en la comuna de La Serena, estaba siendo intervenido por obras privadas de mejoramiento vial. Se solicitó a la Sra. Daniela Herrera, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Coquimbo, que concurra al lugar con funcionarios de la PDI para constatar en terreno la afectación a MA.

La Sra. Herrera concurrió a terreno el mismo 11.11.2016, verificando que la excavación de zanjas y la construcción de un cercado efectivamente afectó la integridad de estratos del sitio correspondientes a conchales con vestigios cerámicos, de alta densidad. La visita se realizó en conjunto con funcionarios del Laboratorio de Criminalística de la PDI, a la cual se denunció estos hechos que podrían ser constitutivos de delito, para su investigación. Al momento de la visita las obras estaban detenidas; se informó que el dueño del terreno había solicitado su cese al operador de la maquinaria.

Se acuerda informar al Sr. Pedro Ascui, Representante Legal de la Sucesión Ascui-Monrreal, propietarios del terreno en cuestión, sobre la existencia del sitio arqueológico Punta Teatinos, y solicitar la paralización total de las obras y cualquier tipo de movimiento de tierra en el sector hasta realizar una evaluación arqueológica.

Complementariamente, la PDI deriva los antecedentes del caso a Fiscalía.

80. El Sr. Juan Manuel Sánchez Medioli, Director General de Obras Públicas del MOP, con el Ord. N° 876 del 16.08.2016, en relación al contrato de concesión Ruta 5 Norte, Tramo La Serena-Vallenar, en el marco del cual tiene lugar el rescate arqueológico del sitio El Olivar, adjunta minuta con propuesta técnica de cambio en el proyecto, elaborada por la Coordinación de Concesiones, para pronunciamiento del CMN (Ingreso CMN N° 5491 del 18.08.2016).

El documento propone dividir en dos fases de trabajo las obras en el sector del sitio. Se mantiene por tanto el trazado del proyecto y las intervenciones en el sitio arqueológico El Olivar planteadas originalmente por el MOP y aprobadas por este Consejo por oficio CMN N° 3837 del 11.12.2015, que autorizó el rescate.

Considerando lo anterior, se responderá precisando las medidas arqueológicas ya establecidas. Complementariamente, se indicará que de haber cambios en el proyecto, se deberá informar pertinentemente al CMN para su evaluación y generación de medidas arqueológicas adecuadas a un nuevo proyecto o modificación del vigente.

81. El Sr. Álvaro Romero Guevara, arqueólogo de la OTR del CMN de la Región de Arica y Parinacota, por memo N° 172 del 03.11.2016 remite carta del 02.11.2016 de la empresa constructora FV S.A., que adjunta 1 CD, con el Informe de Monitoreo Arqueológico correspondiente a octubre de 2016 del proyecto "Reposición Ruta 5, Sector Cuesta Acha- Acceso Arica" (Ingreso CMN N° 7518 del 04.11.2016).

Este Consejo acuerda declararse conforme con las actividades de monitoreo, charla de inducción e inspección del estado de los hallazgos realizadas en octubre de 2016.

82. El Sr. Héctor Hernández Lara, Profesional Residente de la Constructora Salfa S.A., por carta del 14.10.2016, que adjunta FSA, informa que han contratado los servicios de Consultoría Ambiental y Logística Nigrán Limitada, representada por el arqueólogo Sr. Manuel San Román

Bontes, y pide permiso de prospección en el área del proyecto "Mejoramiento Ruta Costera, Villa Ukika-Aeródromo, tramo Km. 0,000 al Km.5,275239, Puerto Williams", comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 7762 del 14.11.2016). El arqueólogo Sr. Manuel San Román Bontés a través de correo electrónico del 03.11.2016, adjunta FSA para que se le autorice la prospección arqueológica en la (Ingreso CMN N°7570 del 07.11.2016)

Se acuerda autorizar la prospección arqueológica con barrenos de 6-7 cm de diámetro, emplazados cada 2 m, en el área del proyecto, para cumplir con lo solicitado por el Ord. CMN N° 1239 del 01.03.2016.



COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

Previo a esta sesión se realizaron las siguientes reuniones de la Comisión:

Martes 15.11.2016: con el VE del CMN y Director de la Dibam Ángel Cabeza, la ST del CMN Ana Paz Cárdenas y los Consejeros Alberto Anguita, Felipe Gallardo, Karen Fried, Mireya Danilo y Loreto Torres. De la ST del CMN asistieron Carolina Lira, Pablo Jaque, Fernando Navarro, Karina González, Cristina Briño, Juan Carlos García, Fernanda Toledo, Paola Seguel y Andrea Margotta. Participaron también las profesionales del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial de la Dibam Pilar Matute y Mirja Díaz.

Martes 22.11.2016: con la ST del CMN Ana Paz Cárdenas y los Consejeros Felipe Gallardo, Loreto Torres y Mireya Danilo. De la ST del CMN asistieron Carolina Lira, Pablo Jaque, Andrea Margotta, Fernanda Toledo, Juan Carlos García, Cristina Briño, Karina González, Flor Recabarren, Paola Seguel y Mara Cruz.

83. El Sr. Ignacio Julio Montaner, a través de carta del 07.10.2016, remite para timbraje la planimetría del proyecto "Reparación y Puesta en Valor Capilla Nuestra Señora del Trabajo, Batuco, Lampa", MH de propiedad de la Congregación de los Siervos de la Caridad. (Ingresos CMN N° 6885 y N° 6886 del 11.10.2016). El proyecto es de los arquitectos Raúl Irrázabal Arquitectos Asociados S.A., y su ejecución fue financiada con recursos aportados por el Fondo del Patrimonio del CNCA (2014).

El timbraje se solicita sobre la base de la autorización otorgada por el CMN con el Ord. N° 2524 del 15.07.2014. Sin embargo, al comparar la planimetría del proyecto autorizado con la ingresada para su timbraje se evidenciaron modificaciones en la intervención: aumento en la superficie intervenida en pavimentos de las áreas exteriores adyacentes, transformación de vanos de ventanas en vanos de puertas en fachada poniente, eliminación de la cripta, transformación generalizada de vanos en el recinto velatorio e instalación de un nuevo cerco y portón de acceso en la fachada poniente.

La Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano concluye que:

- Gran parte de las intervenciones ejecutadas se realizaron fuera del alcance de lo autorizado por el CMN en el año 2014 y no se realizaron ingresos que indiquen modificaciones antes del inicio de las obras, lo que contraviene la Ley de MN.
- Se alteró la expresión arquitectónica a través de la transformación de vanos, modificación de fachadas e incorporación de nuevas materialidades (ventanas y puertas metálicas).
- Se alteró la espacialidad original del inmueble, a través de la eliminación de la cripta, modificación espacial del velatorio y modificación espacial de la casa del Sacerdote.

Se acuerda por mayoría de votos responder al interesado que no se timbrarán los planos, que las modificaciones realizadas no están autorizadas por el CMN, y que han dañado el MH, por

lo que se solicita revertir las intervenciones no autorizadas y ejecutar el proyecto aprobado. Además, se pondrán en conocimiento del CDE los antecedentes, solicitándole evaluar acciones judiciales por daño a MN (art. 38) e intervención no autorizada. Se registran nueve votos a favor y una abstención.

84. Se somete a consideración la propuesta de delimitación del MH Casa de la Cultura de Ñuñoa, ubicado en la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, y declarado por Decreto Supremo Mineduc N° 723 del 15.06.1973. Se propone una superficie de 15.006,87 m², con los siguientes límites:

A - B: Límite norte, línea de solera sur de Avenida Irarrázabal.

B - C: Límite oriente proyección desde solera sur de Avenida Irarrázabal (punto B), pasando por deslinde oriente del predio de la Casa de la Cultura de Ñuñoa, hasta intersectarse con de solera norte de calle Dublé Almeyda (punto C).

C - D: Límite sur, línea de solera norte de calle Dublé Almeyda.

D - A: Límite poniente, proyección desde solera norte de calle Dublé Almeyda (punto D), pasando por deslinde poniente del predio de la Casa de la Cultura de Ñuñoa, hasta intersectarse con solera sur de Avenida Irarrázabal (punto A).

Se aprueba por unanimidad el polígono propuesto para el MH Casa de la Cultura de Ñuñoa, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana. Se solicitará a la Ministra de Educación la dictación del correspondiente decreto.

La Consejera Karen Fried se retiró durante el tratamiento de este caso.

85. La Sra. María José Larrondo P., Encargada de la OTR del CMN de la Región de Valparaíso, mediante memorándum interno N° 28, remite la presentación de la Sra. Francisca Lobo Sepúlveda, arquitecta responsable del proyecto, quien solicita autorización para intervención en inmueble de calle Santa Isabel N° 739, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso. Adjunta expediente de intervención (Ingreso CMN N° 6133 del 13.09.2016).

El proyecto considera la recuperación de las fachadas y el mejoramiento del patio-terraza, con limpieza, protección y pintura, cambio de planchas metálicas dañadas, restauración de cornisas, molduras aleros, estucos, puertas y ventanas de madera, elementos metálicos y de madera, canalización de instalaciones eléctricas y la reparación de bajadas de aguas lluvias. En el patio-terraza se contempla el mejoramiento y reparación de pavimento, delimitación y construcción de jardineras y áreas verdes, la limpieza, protección y pintura de muros perimetrales, y la consolidación estructural de muros hacia calle Lautaro Rosas.

Se acuerda autorizar.

86. El Sr. Lucio Carrasco Rojas, a través de carta del 28.10.2016, requiere autorización para pintura de fachada en inmueble de calle Padre Alonso de Ovalle N° 1618, ZT Sector de Calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 7395 del 28.10.2016).

La propuesta comprende la limpieza de fachada y de los rayados existentes, y la aplicación de pintura en dos colores, uno para fachada y otro para molduras de ventanas y acceso principal.

Se acuerda autorizar con indicaciones: utilizar pantone 9081-C para muros y cortinas metálicas y 9083-C para los elementos ornamentales presentes.

87. La Sra. Paula Maturana Middleton, Coordinadora de proyectos de la Corporación Cultural Balmaceda 1215, mediante carta del 13.10.2016 solicita autorización para la instalación de lienzo publicitario en Av. Presidente Balmaceda N° 1215, ZT Parque Forestal y entorno que señala, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria e imágenes (Ingreso CMN N° 7029 del 14.10.2016).

La instalación del lienzo publicitario, de 4 x 12 m, se realizará mediante pernos de expansión sobre el vano del inmueble que colinda con el MH Estación Mapocho.

Se acuerda no autorizar la propuesta, que no respeta el diseño del inmueble, ubicando el lienzo entre sus vanos, con un sistema de sujeción demasiado invasivo.

88. El Sr. Felipe Errázuriz, arquitecto, a través de carta sin fecha, responde al Ord. CMN N° 3225 del 13.09.2016, que solicita antecedentes adicionales y remite observación preliminar al desarme parcial de muro en la Casa Parroquial de la Parroquia San Saturnino, en calle Santo Domingo N° 2772, ZT El sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago; adjunta planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 7333 del 26.10.2016).

Se trata de un muro de adobe de la casa parroquial, el cual se encuentra derrumbado en zonas puntuales y en avanzado estado de deterioro general, generando riesgo de afectación para las estructuras anexas, incluyendo los recintos de la fachada sur de la parroquia. El desarme contempla el resguardo de la primera crujía de la casa, por calle Libertad.

Se acuerda autorizar.

89. El Sr. Eugenio Villarroel, arquitecto e ingeniero civil, por Ord. Arqing N° 221 del 21.10.2016, da respuesta a las observaciones y remite antecedentes solicitados por el Ord. CMN N° 3153 del 06.09.2016 sobre el proyecto de "Mejoramiento y Normalización de la Plaza de Cobquecura", ZT Casco histórico del pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región del

Biobío; adjunta memoria descriptiva, planimetría, EETT, imágenes y otros documentos (Ingreso CMN N° 7194 del 21.10.2016).

La intervención consiste en el mejoramiento integral de la plaza, manteniendo su fisionomía original, trazado, paisajismo y condiciones espaciales; actualizando también el pavimento y el mobiliario urbano. Con el presente ingreso se responden las observaciones a la materialidad de las cubiertas de los sombreaderos del área central de la plaza, eliminando las placas de policarbonato alveolar e incorporando una cubierta verde en base a especies trepadoras nativas. Se incorpora además un lomo de toro en la calzada de calle Chacabuco, como vínculo peatonal entre la plaza y el liceo del pueblo.

Se acuerda autorizar.

90. El Sr. Patricio Marchant Ulloa, Alcalde de Lota, a través de Ord. N° 1220 del 08.09.2016, solicita autorización para la intervención del inmueble de senda El Lirio N° 1225, ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta memoria, CIP, planimetría, fotografías y otros documentos (Ingreso CMN N° 6413 del 23.09.2016).

En el marco del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (PRBIPE) de la Subdere, se proyecta la remodelación del inmueble para habilitarlo como sede social, considerando el cambio de techumbre, cubierta, puertas, ventanas y pavimentos, modificación de tabiquería interior y ejecución de una terraza.

Se acuerda solicitar un plan maestro que incluya los otros proyectos del programa, como el del rincón público Los Tilos. Se pedirá aclarar las discordancias en EETT de la materialidad en la cubierta y usar madera para la estructura y revestimientos de la nueva terraza, con el objeto de no incorporar nuevas materialidades.

91. El Sr. Patricio Marchant Ulloa, Alcalde de Lota, mediante Ord. N° 1244 del 14.09.2016, solicita autorización para intervención en la Plaza Los Tilos, ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta memoria, CIP, planimetría, fotografías y otros documentos (Ingreso CMN N° 7384 del 28.10.2016). La propuesta contempla la demolición y retiro de todo lo existente en la plaza para luego construirla con un nuevo diseño.

Se acuerda solicitar informe de la situación existente y memoria. Además, se remitirá el documento elaborado por el CMN "Lineamientos recomendados para proyectos de intervención en espacios públicos en áreas protegidas bajo la ley 17.288 sobre Monumentos Nacionales".

92. La Sra. María Raquel Cancino Díaz, Jefa de la Unidad de Infraestructura de la Dibam, a través de Ord. N° 17 del 17.10.2016, solicita autorizar el proyecto de conservación del MH Inmueble ubicado en calle Estado N° 685 y 682-684 (Museo Regional de Rancagua), comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta memoria, planimetría, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 7094 del 17.10.2016).

Las obras contemplan mejoramiento de techumbre, limpieza de canaletas, bajadas de aguas lluvias, reparación muro de adobe, pileta, corredores, mejoramiento del sistema eléctrico e incorporación de sistema hidráulico en puertas.

Se acuerda autorizar.

93. El Sr. Enrique Rojas Araya, arquitecto, mediante carta de octubre de 2016, solicita autorización para obra nueva para equipamiento de cocinerías en Caleta Guayacán, ZT Pueblo de Guayacán, comuna y Región de Coquimbo; adjunta, memoria, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 6982 del 12.10.2016).

El proyecto plantea la construcción de dos estructuras de dos pisos en albañilería confinada estucada, con sombreaderos de madera, barandas y escaleras de acero, para albergar cuatro cocinerías y dos terrazas unidas por un puente, área de servicios higiénicos y de personal.

Se acuerda remitir observaciones. Se solicitará que el sombreadero propuesto cubra la superficie total del segundo nivel, evitando la aparición de elementos discordantes como quitasoles o toldos, eliminar la celosía vertical que cubre la escalera a las terrazas y graficar el espacio público circundante, incluyendo el mobiliario propuesto.

94. El Sr. Eugenio Murillo, arquitecto, a través de correo electrónico del 16.10.2016, solicita autorizar intervención de los inmuebles de calle Baquedano N° 930 y 946, ZT Calle Baquedano y Plaza Arturo Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta planimetría y fotografías (Ingreso CMN N° 6329 del 20.09.2016).

En el presente ingreso se proponen cuatro alternativas para la instalación de rejas metálicas sobre las barandas de los corredores de fachada, con el objeto de evitar el desmedro de los inmuebles por personas en situación de calle. Las propuestas consideran distintos materiales -reja metálica, vidrio, jardineras o malla metálica-, todas ancladas a la baranda de madera existentes.

Se acuerda no autorizar las propuestas, toda vez que en los términos propuestos y de ubicación no se relacionan con el inmueble. Se solicitará una nueva propuesta con un diseño simple y neutro, distanciándose de las barandas.

95. El Sr. Francis Pfenniger B., arquitecto, mediante carta del 06.09.2016, solicita autorización de anteproyecto en inmueble de calle Concha y Toro N° 52 y 54, ZT Sector calle Enrique Concha y Toro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, informe estructural, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 5998 del 07.09.2016)

La propuesta contempla la rehabilitación del inmueble como centro cultural. A nivel de fachada, se considera la reparación de grietas e incorporación de pletinas metálicas y la

reconstrucción del antetecho en los sectores con pérdida de material. Por su parte, internamente, se considera la liberación de las losas y tabiquerías para la inserción del nuevo sistema estructural.

Se acuerda remitir observaciones. Se solicitará conservar la imagen de la cubierta en relación a sus pendientes y número de aguas; utilizar la misma materialidad en cubierta -tejuelas Batuco-; terminación exterior considerada sólo como limpieza, sin aplicación de pintura, y considerar el componente arqueológico para las intervenciones en el subsuelo. Además se solicitarán los siguientes antecedentes adicionales: protocolo de procedimiento que indique el orden de las intervenciones, detalle de los elementos de vanos y perfilería en madera a recuperar, y elevaciones y cortes que muestren los equipos de climatización y la volumetría de la caja ascensor.

96. El Sr. Pablo Briceño, arquitecto de la ONG Poloc, a través de cartas del 28.10.2016 y del 04.11.2016, remite propuesta que complementa el proyecto de este CMN "Ejecución proyecto de emergencia y diagnóstico para el diseño de conservación y puesta en valor de las instalaciones históricas del fundo Vaitea", MH Isla de Pascua, Región de Valparaíso; adjunta informes (ingresos CMN N° 7414 del 28.10.2016 y 7561 del 04.11.2016).

El presente proyecto complementa las obras para controlar el estado de riesgo y abandono en que se encuentran las instalaciones. Contempla la reintegración de los dos últimos ejes de la bodega de lana (cubierta y tabiques), como complementación a la primera fase de consolidación estructural, incluyendo la implementación de un circuito de turístico apoyado por dispositivos gráficos y actividades educativas con la comunidad.

Se acuerda autorizar.

97. La Sra. Marcela Cabezas Keller, Directora Nacional (T y S) del Sernatur, mediante Ord. N° 604 del 19.08.2016 y carta del 04.11.2016, remite "Plan de Interpretación Patrimonial Circuito Iglesias de Chiloé", Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta expediente (Ingresos CMN N° 5504 del 19.08.2016 y 7554 del 04.11.2016).

La propuesta presenta la instalación de paneles de madera de ciprés en dos formatos, horizontal y vertical, con uniones metálicas y material gráfico en láminas de film adhesivo, sobre un acrílico transparente, en Colo, San Juan, Quinchao, Nercón, Vilupulli, Chelín, Ichuac, Aldachildo, Detif, Chonchi, Dalachue, Achao, Caguach, Rilán y Castro.

Se acuerda autorizar con la indicación de modificar la ubicación y el diseño del panel de la iglesia de Tenaún, trasladándolo al bandejón central y con la propuesta vertical del cartel informativo.

98. El Sr. Eugenio Joannon, arquitecto, a través de carta de noviembre de 2016, remite antecedentes solicitando autorización del anteproyecto "Restauración de la Iglesia del Tránsito en

Alto de Jahuel", MH de la comuna de Paine, Región Metropolitana; adjunta CD con memoria explicativa, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 7782 del 15.11.2016).

El levantamiento de daños evidencia desplomes de muros, grietas, fisuras, desprendimientos de estucos, pérdida de pavimentos y revoques, daños en elementos de madera y daños por instalaciones antrópicas. Se plantea una consolidación estructural a través de refuerzos metálicos y fundaciones de hormigón armado, de funcionamiento independiente a la estructura original. Se reparan las cubiertas, revoques y estucos exteriores. Se contempla también la demolición de intervenciones posteriores y la reparación de cielos, marcos de puertas, vitrales y pavimentos. Se considera la eliminación de especies arbóreas y la construcción de dos muros simples que enmarquen el frente del atrio, poniendo en valor la arquitectura original del templo.

Se acuerda no autorizar el proyecto debido a lo invasivo que resulta el refuerzo estructural propuesto, toda vez que la materialidad de la estructura afectaría las fundaciones originales, la espacialidad debido a la intervención en los muros, puntualmente en la sección de encuentro de los ejes longitudinales, y la imagen exterior de MN debido a la incorporación de contrafuertes falsos.

99. El Sr. René Fuentes S., arquitecto, mediante carta sin fecha, responde a las observaciones del Ord. CMN N° 2830 del 09.08.2016 a 8 proyectos de obra nueva financiados por el Fondo Solidario de Vivienda del Minvu en la ZT Pueblo de La Tirana, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá; adjunta memoria, planimetría, EETT y otros documentos (Ingresos CMN N° 6826, 6827, 6828, 6829, 6830, 6832, 6833 y 6835 del 07.10.2016).

La propuesta consiste en la demolición de las construcciones existentes y su reemplazo por viviendas básicas en dos modelos, de uno y dos pisos, estructurados en albañilería de bloque de hormigón confinada y con subdivisiones de tabiques de madera. Se propone la conservación de la fachada existente a modo de cierre exterior. Con el presente ingreso se aclaran las dimensiones de los proyectos y se acogen las observaciones de que los inmuebles sean de un nivel y de materialidad más acorde al entorno y unificadora para todos los proyectos.

Se acuerda reiterar la observación referente a la mantención de fachadas continuas, determinando, por lo menos, la primera crujía del ancho del predio en donde se emplaza, evitando retranqueos o volúmenes salientes.

100. El Sr. Carlos Ortiz, Encargado de la OTR del CMN de la Región del Biobío, a través de minuta interna N° 5 del 22.09.2016, remite la documentación del Sr. Claudio Muñoz Fritz, arquitecto, quien solicita autorización para construir una vivienda en calle Boca Maule Norte N° 1130, ZT Sector Puchoco-Schwager, comuna de Coronel; adjunta carta, memoria, planimetría, EETT, CIP, fotografía y otros documentos (Ingreso CMN N° 6410 del 23.09.2016).

La vivienda se proyecta como un volumen semiregular de dos niveles, de 343 m² aprox., emplazada en un sitio eriazo, estructurada en albañilería confinada con estuco a grano perdido y pintura como terminación.

Se acuerda no autorizar, debido a que la volumetría es discordante con el entorno.

101. La Sra. Alejandra Baeza Muñoz, arquitecto, mediante carta del 26.10.2016, solicita autorización para intervenciones realizadas en el MH Edificio Comercial Edwards, en calle Estado N° 397 de la comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, CIP, EETT, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 7335 del 26.10.2016).

Se pide regularizar y autorizar remodelar los niveles 2, 3 y 4, que se modifican interiormente mediante desarme y construcción de nuevas tabiquerías, cambio de pavimentos, y nuevo sistema de climatización. Se proponen nuevos letreros publicitarios en fachada.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales: planos originales, especificar en EETT y planimetría la ubicación del sistema de climatización y la propuesta publicitaria, fotos interiores y memoria de criterios de intervención.

102. La Sra. Javiera Gaona Hernández, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, mediante minuta interna N° 19 del 16.09.2016, remite Ord. N° 640 del 14.09.2016 del Sr. Manuel Vargas Delgado, Alcalde de Primavera, que solicita autorización para el proyecto "Diseño de ingeniería en diversas calle de Cerro Sombrero", ZT Campamento Cerro Sombrero; adjunta planimetría, memoria explicativa, fotografías, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 6315 del 20.09.2016).

Se propone pavimentar algunas calles dentro del área protegida, que actualmente cuenta con calles de tierra. Se construirá una carpeta de hormigón en las calzadas y veredas de las calles Jorge Pacheco Espinoza, Carlos Chacón Minte, Federico González Hostermann, Mauricio Rivera, Eduardo Simian Gallet, Fernando Salas Valdés, Manantiales, Alejo Marcou Beis, Presidente Eduardo Frei Montalba, Bernardo O'Higgins Riquelme, Ramón Serrano Montaner, Monseñor Fagnano, Hernando de Magallanes y la calle de continuación de Odila Signam.

Se acuerda autorizar con la indicación de que se incluyan los rebajes de solera y el pavimento de alerta en la planimetría.

103. El Sr. Rodrigo Cassigoli López, arquitecto, a través de carta del 22.08.2016, solicita autorización para el intervención en calle Agustinas N° 1180, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, fotografías, EETT, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 6509 del 26.09.2016).

La intervención consiste en la instalación de una plataforma metálica en la cubierta del inmueble a modo de soporte para tres equipos exteriores de clima.

Se acuerda autorizar.

104. El Sr. Juan Flores Silva, Gerente de Desarrollo de Proyectos de Inn Space Ltda., mediante carta del 24.10.2016, solicita autorización para construcción de "Plaza de bolsillo metro Cumming", ubicado en calle Ricardo Cumming N° 524, ZT Sector que Indica de Los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta, memoria, fotomontajes y planimetría (Ingreso CMN N° 7256 del 24.10.2016).

La intervención se emplaza en el costado norte del ingreso al metro Cumming, contemplando áreas de estar, escenario, pantalla led, baños, carros móviles de comida, mobiliario y vegetación ornamental.

Se acuerda autorizar.

105. La Sra. Paulina Kaplan Depolo, Directora de Gestión Patrimonial de la Municipalidad de Valparaíso, a través de Ord. N° 109 del 12.09.2016, remite informes de inspección municipal del 29.08.2016 y del 09.08.2016 al inmueble de calle Clave N° 570, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6301 del 20.09.2016).

Los informes dan cuenta de la situación actual del inmueble que evidencia un desaplome en la fachada hacia calle Clave. Se indica que tal condición constituye un peligro inminente al peatón, producto de un posible colapso estructural, encontrándose actualmente en proceso de demolición. El inmueble cuenta con un proyecto autorizado con el Ord. CMN N° 162 del 19.01.2016, que consideraba un vaciamiento de la estructura mediante intervenciones respaldadas con informe estructural, en el cual se conservaban íntegramente las fachadas.

Se acuerda solicitar información a la DOM sobre las acciones realizadas y la paralización de obras del proyecto.

106. El Sr. Pedro Martínez, arquitecto, mediante carta del 21.09.2016, solicita autorización para los criterios de intervención para inmueble ubicado en el costado poniente del sector de acceso plaza Neptuno, edificio Cavernas, calle Santa Lucía N° 74, MH Cerro Santa Lucía de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta expediente de intervención que incluye memoria explicativa, CIP, levantamiento crítico, planimetría actual, fichas de daño, informe y memoria de cálculo, diagnóstico y criterios de intervención (Ingreso CMN N° 6414 del 23.09.2016).

A partir de un análisis y diagnóstico de la situación actual, se plantea como criterio eliminar el revestimiento de estuco existente dejando a la vista la estructura de albañilería original del edificio, volviendo a las condiciones espaciales originales. No se presenta planimetría complementaria a las fichas de daños (levantamiento crítico), ni tampoco una propuesta de intervención que incluya planimetría y documento de EETT que entregue una clara metodología y materiales a utilizar para la ejecución del proyecto.

Se pronuncia favorablemente a los criterios a utilizar, ya que no afectaría a los valores y atributos del MH. Sin embargo, para la presentación del proyecto definitivo se solicita presentar los siguientes antecedentes: listado de antecedentes mínimos para la intervención en MH, informe de medidas adecuadas para la conservación de la albañilería original y el respaldo del administrador de bien.

107. El Sr. Ricardo Guzmán Sanza, Director de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, a través de Ord. N° 5877 del 12.10.2016, solicita autorizar el proyecto de mantención de la lucarna del MH Edificio del Palacio de los Tribunales de Justicia de calle Compañía N° 1140, comuna de Santiago; adjunta memoria explicativa, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 7190 del 21.10.2016).

La intervención consiste principalmente en el reemplazo de los vidrios de la lucarna y la mantención de las estructuras metálicas y del sistema de aguas lluvias.

Se acuerda autorizar, con la indicación de informar la medida a utilizar para que una vez retirados los vidrios, el edificio no quede a la intemperie, y los métodos de resguardo para la aplicación del arenado en seco de la estructura metálica.

108. La Sra. María Alejandra Escobar, Alcaldesa (S) de Cartagena, mediante Ord. N° 1040 del 25.10.2016, responde a las observaciones realizadas por el Ord. CMN N° 3581 del 18.10.2016 al proyecto "Mejoramiento Sector Marina Alta", ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta planimetría, EETT, acta de respuesta, memoria de proyecto, respaldo digital y otros documentos (Ingreso CMN N° 7368 del 27.10.2016).

El proyecto contempla la intervención de dos sectores. En respuesta a las observaciones al mejoramiento de la Plaza San Martín, se simplifican los pavimentos, se eliminan las luces de la zona central de juegos y se remite una propuesta para accesibilidad universal. Por su parte, para la pavimentación de calles aledañas y paseo Blasco Ibáñez, se adjuntan nuevos antecedentes y se señala que no se puede considerar una zona de maicillo, debido a que esta materialidad no permite cumplir con el ancho mínimo para el paso de un auto, por lo cual se propone instalar jardineras con vegetación de la zona, donde el ancho de calle lo permita.

Se acuerda responder por separado, autorizando la intervención de la Plaza San Martín y realizando observaciones a la partida de pavimentación. Se solicitará prescindir de la nivelación de acera y calzada y el adoquín gris que delimitaba ambos espacios y de la baranda vehicular considerada en la vereda norte del paseo Blasco Ibáñez. Además, se pedirá no intervenir los espacios considerados como jardineras.

109. La Sra. Daniela Herrera, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Coquimbo, por minuta interna N° 30 del 22.09.2016, remite la solicitud de autorización del Sr. Ignacio Díaz,

arquitecto, para la intervención de calle Prat N°640-650, ZT Centro Histórico de La Serena; adjunta memoria, planimetría, EETT, CIP y otros (Ingreso CMN N° 6440 del 23.09.2016).

El predio cuenta con dos locales comerciales con fachada a la calle, entre los cuales se encuentra un pasaje vehicular de acceso a un estacionamiento en la parte posterior. La propuesta consiste en ampliar el local oriente, para recomponer su fachada de manera continua, y demoler el local poniente, generando un nuevo local más amplio, con una única fachada continua.

Se acuerda remitir observaciones. Se solicitará integrar a la nueva fachada líneas horizontales, conservando la altura del inmueble colindante y reinterpretando su coronamiento; generar un zócalo continuo, modificando los vanos y homologando el tamaño de las ventanas; terminación de muro con revestimiento liso y modificar los elementos publicitarios, para su instalación sobre los vanos y a una misma altura.

110. La Sra. Claudia Silva Paredes, Directora Nacional de Arquitectura DAMOP, mediante Ord. N° 1257 del 28.10.2016, remite el anteproyecto de restauración del MH Mercado Central Municipal de Talca, comuna de Talca, Región del Maule; adjunta nueve archivadores con planimetría, EETT y otras documentaciones (Ingreso CMN N° 7428 del 02.11.2016).

La propuesta contempla la rehabilitación y restauración del conjunto mediante la reparación de daños, consolidación estructural y restitución de elementos ornamentales. Considera el mejoramiento de las calles interiores, reposición de bandejón de la fruta y una obra nueva hacia la fachada norte.

Se acuerda remitir las siguientes observaciones:

- i. Se deberá modificar el sistema constructivo para la reposición de muros divisorios con el objeto de desincentivar la fusión de locales.
- ii. En el cielo del volumen central se deberá usar una materialidad similar a la existente.
- iii. Se pedirá analizar la factibilidad de incorporar locales en los costados oriente y poniente de la fachada exterior del volumen central.
- iv. Se deberá mejorar la relación de la obra nueva con el edificio perimetral, en lo que respecta a su composición y aspecto exterior.
- v. En cuanto a la señalética propuesta, se considera adecuada la metálica.
- vi. La iluminación externa debe iluminar homogéneamente el inmueble.
- vii. En relación al componente arqueológico, se requiere la realización de pozos de sondeos en los sectores en donde se realizarán excavaciones. En la medida en que se descubran evidencias prehispánicas o históricas, se deberá implementar nuevas acciones.

111. La Sra. Claudia Silva Paredes, Directora Nacional de la DAMOP, a través del Ord. N° 1108 del 04.10.2016, remite el anteproyecto de restauración del MH Villa Viña de Cristo, comuna de Copiapó, Región de Atacama; adjunta 5 archivadores con planimetría, EETT, memoria, fotografías y otros documentos (Ingreso CMN N° 6739 del 04.10.2016).

El anteproyecto de restauración, en términos generales, recupera la estructura, elimina elementos no originales y plantea una propuesta de paisajismo en el entorno inmediato.

Se acuerda autorizar el anteproyecto con dos indicaciones para la etapa de proyecto: que la propuesta paisajística incluya un mayor porcentaje de vegetación y que la propuesta de pavimento incluya la menor cantidad de elementos ajenos, otorgando una lectura unitaria del proyecto.

112. El Sr. Ignacio Julio Montaner, arquitecto, mediante cartas del 11.11.2016 y 12.12.2016, remite antecedentes solicitados por el Ord. CMN N° 3714 del 27.10.2016, del proyecto de ampliación del Convento Preciosa Sangre en calle Compañía de Jesús N° 2226, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago; adjunta planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 7694 del 11.11.2016 y 8496 del 13.12.2016).

La intervención consiste en una ampliación de 658,76 m², de 3 niveles más subterráneo de estacionamientos, en la esquina norponiente del predio. Se consideran recintos como habitaciones, sala de reuniones, recintos complementarios, baños, cocina y la ampliación de la capilla.

Se acuerda autorizar el proyecto.

Obras menores y varios

113. El Sr. José Luis Lobos Contreras, propietario, a través de carta del 20.10.2016, solicita autorizar modificaciones interiores realizadas en local comercial de calle Copiapó N° 780, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago; adjunta planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 7174 del 20.10.2016). Se construyeron dos habitaciones, un baño y guardarrope, y se instaló publicidad en flecha en fachada.

Se acuerda no pronunciarse, toda vez que la intervención se realizó con anterioridad a la declaratoria de ZT.

114. La Sra. María Francisca Maggi Vidaurre, arquitecto, mediante carta del 11.10.2016, solicita autorización para intervención realizada en Av. Francisco Bilbao N° 2908-2914, ZT Barrio las Flores, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta memoria, fotografías, CIP, EETT, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 7490 del 03.11.2016). Se quiere regularizar vivienda construida antes de 1959 y modificaciones de tabiques interiores.

Se acuerda no pronunciarse, toda vez que la intervención se realizó con anterioridad a la declaratoria de la ZT.

115. El Sr. José Correa Calquín, arquitecto, mediante carta del 20.09.2016, solicita autorización para intervención en calle Nueva York N° 25, piso 8, ZT Sector de las calles Nueva York, La Bolsa y Club de la Unión, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta imágenes, CIP, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 6310 del 20.09.2016).

La intervención consiste en modificaciones interiores mediante nueva tabiquería en una planta libre y pintura de fachada del segmento que corresponde al piso 8 del inmueble.

Se acuerda reiterar observaciones: modificar los tabiques que llegan a vanos mediante retranqueo o cambio de ubicación; especificar en planimetría el sistema de climatización propuesto y coordinarse con el administrador para ver factibilidad de la pintura total de las fachadas.

116. La Sra. Karen Sepúlveda Valdenegro, arquitecto, a través de carta del 29.09.2016, responde al Ord. CMN N° 2766 del 08.08.2016, solicitando autorización para la intervención realizada en calle José Victorino Lastarria N° 286-288, ZT Barrio Santa Lucía - Mulato Gil de Castro -Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotografías, respaldo digital, EETT, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 6717 del 04.10.2016). Se trata de la instalación de una rampa de acceso y de publicidad pintada en fachada.

Se acuerda reiterar la solicitud de modificar la publicidad considerando materiales nobles y no pintado en la fachada, y eliminar el cableado en desuso en fachada.

117. La Sra. Daniela Herrera Cárdenas, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Coquimbo, mediante memorándum N° 63 del 13.10.2016, remite expediente de la Sra. Felicinda Gajardo, de intervención en calle O'Higgins N° 362, ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, comuna de La Serena; adjunta respaldo digital, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 7044 del 14.10.2016).

Se acogen las observaciones a la ubicación y materialidad de la publicidad remitidas en el Ord. CMN N° 2982 del 26.08.2016.

Se acuerda autorizar.

118. El Sr. Juan Jamarne Lagos, arquitecto, a través de carta del 07.11.2016, solicita autorización para pintura de fachada en calle Ismael Valdés Vergara N° 336 - Monjitas N° 331-335, ZT Barrio Santa Lucía-Mulato Gil de Castro-Parque Forestal, comuna de Santiago; adjunta memoria, fotografías, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 7596 del 07.11.2016). Se trata de la pintura del primer nivel del inmueble, en color SW- 7025 para muro.

Se acuerda solicitar remover la actual pintura de zócalo e ingresar una propuesta que incluya toda la fachada del inmueble.

119. El Sr. Mario Santander Maldonado, arquitecto, mediante carta de noviembre del 2016, solicita autorización para intervención realizada en calle Copiapó N° 866, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, CIP, fotografías, EETT, planimetría (Ingreso CMN N° 7652 del 09.11.2016). Se trata de la apertura de dos vanos en la fachada para acceso vehicular y un letrero publicitario de metal instalado en la parte superior del inmueble.

Se acuerda no pronunciarse, toda vez que la intervención se realizó con anterioridad a la declaratoria de la ZT.

120. El Sr. Esteban Padilla, arquitecto, a través de carta de septiembre del 2016, solicita autorización para intervención en Av. Brasil N° 289, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, CIP, planimetría, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 6290 del 20.09.2016). Se propone la demolición de muros interiores no soportantes y la ejecución de nuevos tabiques, nivelación de piso, cambio de pavimentos y adecuación de puertas de acceso en fachada.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales: planimetría que diferencie lo existente de lo proyectado, EETT completas y fotografías actuales del inmueble.

121. El Sr. Gonzalo Loayza, arquitecto, mediante carta del 20.09.2016, solicita autorización para proyecto en calle Manuel Cifuentes N° 1552, ZT Sector delimitado por Av. Viel, Av. Matta, Av. Rondizzoni y calle San Ignacio, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 6251 del 16.09.2016).

La propuesta consiste en la restauración de elementos en segundo piso del inmueble, que tiene daños tales como separaciones, fisuras, grietas en tabiquerías de adobe, quiebres y desplazamientos en la cubierta, provocando filtraciones de agua que terminaron dañando la estructura de techumbre y cielo.

Se acuerda autorizar.

122. La Sra. Karina Tapia, arquitecto, a través de carta de septiembre del 2016, solicita autorización para intervención en calle Alcalde Cartagena N° 324 ex 249, ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta planimetría, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 6505 del 26.09.2016).

Se propone un nuevo volumen en un sitio eriazo, en albañilería de ladrillo confinada por vigas y pilares de hormigón armado, revestido en estuco de cemento, con techumbre estructurada por vigas de madera y cubierta de teja de arcilla. Las puertas y ventanas se proponen en madera.

Se acuerda solicitar planimetría, aclarando el emplazamiento del inmueble, y código pantone para la pintura de fachada.

123. El Sr. Guillermo Cagliero, arquitecto, mediante carta sin fecha, remite la documentación que responde a las observaciones realizadas mediante el Ord. CMN N° 1799 del 27.05.2016 sobre la intervención de calle Arturo Prat N° 455, ZT Centro histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta EETT, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 6612 del 29.09.2016).

La intervención propuesta consiste en la construcción de una vivienda de dos niveles, proyectada en albañilería con tensores, reforzado por cadenas y pilares de hormigón armado revestido en estuco de cemento, techumbre estructurada en madera y cubierta de teja asfáltica.

Se acuerda autorizar.

124. El Sr. Arturo Fuentes, Rector del Instituto Profesional CIISA, a través de carta del 30.08.2016, solicita regularizar la intervención publicitaria en calle Republica N° 20, ZT Sector Pasaje Republica - General García, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP, fotografías y otros documentos (Ingreso CMN N° 6534 del 27.09.2016).

Se instaló un letrero metálico en el alféizar del volumen saliente sobre el acceso principal del inmueble, además de un segundo letrero tipo pendón sobresaliente, cuya altura va del segundo al tercer nivel del inmueble, por calle lateral.

Se acuerda solicitar modificar las dimensiones y ubicación del letrero sobre el acceso principal, eliminar el letrero por calle lateral y regularizar la luminaria discordante observada en fotografías.

125. El Sr. Arturo Fuentes, Rector del Instituto Profesional CIISA, mediante carta del 30.08.2016 solicita regularizar la intervención publicitaria en Av. Libertador General Bernardo O'Higgins N° 2221, ZT Sector de calle Enrique Concha y Toro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP, fotografías y otros documentos (Ingreso CMN N° 6535 del 27.09.2016). Se trata de un letrero metálico en el acceso al inmueble, en todo el ancho de la fachada.

Se acuerda solicitar modificar las dimensiones y ubicación del letrero sobre el acceso principal y eliminar la estructura metálica en fachada.

126. La Sra. Marcela Cepeda González, Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, a través de Ord. N° 3245 del 13.10.2016, solicita pronunciamiento respecto de la factibilidad de desarrollar el proyecto de desarme del Antiguo Muelle Mecanizado de Caldera, comuna de Caldera; adjunta documentos (Ingreso CMN N° 7074 del 14.10.2016).

Se acuerda informar que el inmueble no se encuentra protegido por la Ley 17.288 de MN.

127. La Sra. Daniela Herrera, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Coquimbo, mediante minuta interna N° 64 del 27.10.2016, remite la documentación del Sr. Carlos Cortés, Secpla de La Serena, sobre la intervención en el Pasaje Lord Cochrane, ZT Centro histórico de La Serena; adjunta memoria, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 4511 del 11.07.2016).

El Secpla responde las observaciones remitidas por el Ord. CMN N° 3241 del 13.09.2016, planteando solo un color de adocretos para pavimentación de la plaza (rojo) y proponiendo la placa recordatoria del programa a ras de piso.

Se acuerda autorizar.

128. El Sr. Juan Durán, contratista, presenta la propuesta para pintura y limpieza de fachadas de las casas sedes del CMN en calle Viña del Mar N° 016, N° 020, N° 024, N° 027, ZT Calle Viña del Mar y del MH Casa de Las Gárgolas, comuna de Providencia, de acuerdo a las bases de la licitación realizada por el CMN para tales efectos. Las obras comprenden la limpieza superficial, reparación de estucos, lijado y aplicación de pinturas de acuerdo al siguiente detalle:

- Viña del Mar N° 020: Pintura esmalte al agua color *Shagreen* (código según pantone SW 6422) para superficies de muros, color *Queen Anne's Lace* (código según pantone SW 6420) para detalles y ornamentos y color *Ibis White* (código según pantone SW 7000) para la carpintería.
- Viña del Mar N° 024: Pintura esmalte al agua color *Captivating Cream* (código según pantone SW 6659) para superficies de muros, color *Morning Sun* (código según pantone SW 6672) para detalles y ornamentos y color *Ibis White* (código según pantone SW 7000) para la carpintería.
- Viña del Mar N° 027: Pintura esmalte al agua color *Wondrous Blue* (código según pantone SW 6807) para superficies de muros, color *Glass Bead* (código según pantone SW 6805) para detalles y ornamentos y color *Ibis White* (código según pantone SW 7000) para la carpintería.
- Para el MH se considera aplicación de removedor AR 628 (o similar de superior calidad) en superficies porosas, retiro del removedor mediante hidrolavadora a presión y temperatura y aplicación de protector u otro producto similar de superior calidad.

Se acuerda autorizar.

GENERALES

129. Se informa que se llevaron a cabo con éxito el IV Taller y 1^{er} Seminario Binacional de prevención y control del tráfico ilícito de bienes culturales Chile – Perú, realizados entre el 9 y el 11 de noviembre en la Biblioteca Pública Municipal Alfredo Wormald de la ciudad de Arica. Las actividades fueron organizadas por la Dibam y el CMN, en el marco de la Mesa de tráfico ilícito, en conjunto con la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura del Perú.

Las jornadas del taller permitieron intercambiar experiencias y dotar de mayores herramientas técnicas y prácticas a personal de aduanas y policías de ambos países para el control del tráfico ilícito de bienes culturales, la identificación de bienes pertenecientes al patrimonio cultural, la cooperación internacional para la recuperación de nuestro patrimonio cultural y su marco legal de protección. Asimismo, los participantes del taller pudieron plasmar en mesas mixtas de trabajo sus interrogantes sobre los procedimientos y metodologías para el combate del tráfico ilícito, intercambiando ideas desde el ámbito de acción de cada institución.

El Seminario, abierto a toda la ciudadanía, contó con destacados expositores nacionales e internacionales representantes de: Interpol, Unesco, Aduanas y Policías de ambos países, ICOM Chile, Dibam y Ministerio de Cultura del Perú.

130. Se reitera la convocatoria a todos los Consejeros para que participen en el Día del Patrimonio Cultural para niños y niñas, a realizarse este domingo 27 de noviembre. A la fecha se cuenta con cerca de 150 actividades registradas. En el Parque Quinta Normal se realizará la fiesta del adobe, que ya cuenta con 400 niños y niñas inscritos.

131. Entre los días 16 y 19 de noviembre se efectuó la "Jornada Regional 2016" del CMN, que contó con la asistencia de Consejeros CMN, funcionarios de regiones y de Santiago. Fue una excelente jornada, y queda pendiente la entrega de sus conclusiones.

Luego de la Jornada Regional efectuada en el año 2015, se han materializado algunos de los desafíos trazados en ella, entre ellos la visibilización del trabajo del Área y de las Oficinas Técnicas Regionales (OTR) y Provinciales (OTP). Durante este tiempo se ha trabajado en la reactivación de las CAMN de las regiones de Tarapacá y O'Higgins, en el procedimiento para la evaluación de proyectos de obra menor con el área de Arquitectura y Patrimonio Urbano y, con la OTP de Chiloé, tanto en la protección del entorno de las Iglesias SPM como en el posicionamiento de nuestro organismo en la Isla.

La Jornada del año 2016 tuvo por objetivo avanzar en la sincronía centro – regiones, lograr acuerdos respecto a procedimientos y compartir experiencias entre las propias oficinas de temas relacionados con el educación, trabajo con las comunidades, entre otros. Próximamente se hará entrega del informe de la reunión.

El Consejero Francisco Cuadrado destacó positivamente la realización de este encuentro, que le brindó la oportunidad de conocer a los funcionarios de regiones y de distintas áreas del CMN, y las actividades que se realizan en diversos ámbitos.

132. Se comunica que las próximas sesiones tendrán lugar los miércoles 14 y 28 de diciembre de 2016, de 15 a 19 hrs., en la Sala Ercilla de la Biblioteca Nacional.

133. De acuerdo a lo dispuesto por el Protocolo de Sala (artículo 10, inciso 3), se invita a los Consejeros a expresar comentarios, observaciones o indicaciones. Se ofrece la palabra.

- El Consejero Claudio Gómez consulta cuándo se verá en sesión el tema de los asesores de las comisiones, el cual quedó de abordarse en la sesión anterior. Agrega que hay comisiones en que no se han reemplazado ausencias, y hay un requerimiento del MNHN al que no se ha dado respuesta.

El VE del CMN señala que se creó un grupo de trabajo con los Consejeros Gastón Fernández, María Loreto Torres, la ST del CMN y el Área Jurídica, que está revisando el tema en general y realizará una propuesta, por lo que se resolverá en diciembre.

- El Consejero Francisco Cuadrado señala que participó de la reunión de la Comisión de Patrimonio Arqueológico en que se abordó la salida del país de muestras arqueológicas sin autorización por parte de académicos de la Universidad de Tarapacá, haciendo presente que se convocó a la Comisión a los infractores pero no a quien denunció.

El VE del CMN señala que se contaba con los antecedentes necesarios. Aborda en general el proceso seguido desde la década de los '90 para fortalecer el cumplimiento de la legislación en el ámbito de la disciplina arqueológica y los avances sustantivos en la materia, que se deben proyectar para el mejor cumplimiento de las normas, lo que requiere también que el CMN establezca con claridad qué corresponde a objetos y qué se considera muestras.

Se cierra la sesión a las 19.02 horas.

Santiago, miércoles 23 de noviembre de 2016.

ÁNGEL CABEZA MONTEIRA
DIRECTOR DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

ANA PAZ CÁRDENAS HERNÁNDEZ
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

ANEXO: CASOS EN ESTUDIO

Comisión de Patrimonio Natural

1. El Sr. Andy Morrisch Bencich, fiscalizador de la Unidad Fiscalizadora de Magallanes y de La Antártica Chilena, de la División de Fiscalización de la SMA, mediante Ord. MZS N° 380 del 25.10.2016, en el marco de la fiscalización ambiental del proyecto, solicita realizar examen de informe "Evaluación Paleontológica 2 del Área Centro de Visitantes del Proyecto: Parque Histórico Rey Don Felipe, Punta Santa Ana, Región de Magallanes de la Antártica Chilena-Informe remoción cubierta vegetal", remitido por la empresa Patagonia Histórica S.A. (Ingreso CMN N° 7580 del 07.11.2016).

Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

Evaluación

2. El Director del SEA del Biobío, a través de Ord. N° 605 del 19.10.2016, remitió la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Terminal Marítimo GNL Talcahuano" (Ingreso CMN N° 7574 del 07.11.2016).

3. La Directora del SEA de Antofagasta, junto al Ord. N° 533 del 24.10.2016, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Optimización Procesamiento División Ministro Hales" (Ingreso CMN N° 7575 del 07.11.2016).

4. El Director del SEA del Biobío, mediante el Ord. N° 621 del 04.11.2016, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Conjunto Residencial Bosques de Arrayán I y II" (Ingreso CMN N° 7578 del 07.11.2016).

5. La Directora del SEA Metropolitano, a través de Ord. N° 1697 del 04.11.2016, remitió la DIA del proyecto "Centro Logístico Químico CNA Noviciado" (Ingreso CMN N° 7579 del 07.11.2016).

6. La Directora del SEA de Magallanes, junto al Ord. N° 232 del 09.11.2016, remitió la DIA del proyecto "Extracción de Áridos Laguna Amarga" (Ingreso CMN N° 7649 del 09.11.2016).

7. El Director del SEA de Arica y Parinacota, mediante el Ord. N° 176 del 09.11.2016, remitió la DIA del proyecto "Instalación Torre de Telecomunicaciones Sitio NEWPOLI272F1 Putre – Guallatire (Ingresos CMN N° 7685 del 10.11.2016 y N° 7740 del 14.11.2016).
8. El Director del SEA de Tarapacá, a través de Ord. N° 238 del 09.11.2016, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta de Concentración Solar de Potencia Tamarugal Solar" (Ingreso CMN N° 7686 del 10.11.2016).
9. El Director del SEA de Arica y Parinacota, junto al Ord. N° 154 del 21.10.2016, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Instalación Torre de Telecomunicaciones Sitio NEWPOL274F1 - Putre Paquisa" (Ingreso CMN N° 7734 del 14.11.2016).
10. El Director del SEA de Arica y Parinacota, mediante el Ord. N° 155 del 21.10.2016, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Instalación Torre de Telecomunicaciones Sitio NEWPOLI273F1 -Putre - Murmuntani" (Ingreso CMN N° 7735 del 14.11.2016).
11. El Director del SEA de Coquimbo, junto al Ord. N° 165 del 27.10.2016, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario "San Ramón"" (Ingreso CMN N° 7801 del 15.11.2016).
12. El Director del SEA de Los Lagos, mediante el Ord. N° 262 del 07.11.2016, remitió la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto "Subestación El Mocho" (Ingreso CMN N° 7803 del 15.11.2016).
13. El Director del SEA de La Araucanía, junto al Ord. N° 228 del 15.11.2016, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta de Generación Eléctrica a partir de Biomasa de 20MW Victoria" (Ingreso CMN N° 7828 del 16.11.2016).
14. La Directora del SEA de Magallanes, mediante el Ord. N° 236 del 15.11.2016, remitió la DIA del proyecto "Glaciares de la Patagonia" (Ingreso CMN N° 7829 del 16.11.2016).
15. La Directora del SEA de Magallanes, a través de Ord. N° 239 del 15.11.2016, remitió el EIA del "Proyecto Tranquilo" (Ingreso CMN N° 7830 del 16.11.2016).
16. La Directora del SEA Metropolitano, a través de Ord. N° 1733 del 11.11.2016, rectifica error de numeración del SEA de la Adenda Complementaria del EIA del proyecto "Cerro Integral de Gestión de residuos Industriales (CIGRI)" (Ingreso CMN N° 7817 del 16.11.2016).

17. La Comunidad Taucan, mediante correo electrónico del 11.11.2016, solicitó al CMN realizar consulta indígena en el marco del Convenio 169, ante cualquier pronunciamiento en el marco de la evaluación ambiental del EIA del proyecto "Infraestructura Complementaria" de Minera Los Pelambres (Ingreso CMN N° 7731 del 11.11.2016).

Seguimiento

18. La Sra. Carmen Gloria Palma, Jefa de proyecto, a través de carta P/A N° SA203-00157/1.07 del 15.11.2016, envió CD con Informe Trimestral N°14 AAI- en el marco de la RCA Exenta N° 153 del 16.11.2011, que calificó favorablemente el "Proyecto Central Hidroeléctrica La Mina" (Ingreso CMN N° 7859 del 17.11.2016).

19. El Sr. Christian Valenzuela González, Gerente Consultora Arqueólogos, a través de carta del 17.11.2016, entregó Informe final de rescate "Sitio 2 Colegual" y solicitud de liberación de área de emplazamiento Torre N° 29, en el marco del proyecto "Línea de Alta Tensión San Pedro-S/E Ciruelos" (Ingreso CMN N° 7862 del 17.11.2016).

20. El Sr. Cristian Maldonado V., Gerente de proyecto Electrans S.A., a través de carta CDA3-ECNMN-001-2016 del 16.11.2016, envió antecedentes sobre seguimiento ambiental del proyecto "Seccionamiento Circuito N° 1 LAT Cardones-Diego de Almagro en Subestación Carrera Pinto" (Ingreso CMN N° 7870 del 17.11.2016).

21. El Sr. Cristian Franz Thorud, Superintendente del Medio Ambiente, mediante Ord. N° 2555 del 11.11.2016, remitió invitación a reuniones de validación del Ciclo de Programación año 2017, para el día Jueves 24.11.2016, de 10:00 a 12:00 hrs. en la SMA, en calle Teatinos N° 280, piso 8, Santiago (Ingreso CMN N° 7766 del 14.11.2016).

22. El Sr. Pedro Orellana Campos, Representante Legal de Minera Centinela, a través de carta AAESUST-OXE-160-16 del 28.10.2016, entregó Noveno Informe de Monitoreo arqueológico del proyecto "Óxidos Encuentro" (Ingreso CMN N° 7796 del 15.11.2016).

Comisión de Patrimonio Histórico

23. La Sra. Isabel Lagos, arquitecta, mediante carta 27.10.2016, solicita autorización para el proyecto de ampliación y remodelación de una sepultura personal individualizada N° 25, MH Cementerio Municipal de Punta Arenas Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta memoria, EETT, planimetría, fotografías y documentos (Ingreso CMN N° 7429 del 02.11.2016).

24. La Sra. Rosario Galindo, propietaria, mediante carta del 04.11.2016, solicita autorización para el proyecto de remodelación de sepultura N° 38, imitación de bóveda, en el MH Cementerio Municipal de Punta Arenas Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta memoria explicativa, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 7564 del 07.11.2016).

25. La Sra. María Quezada, propietaria, mediante carta del 04.11.2016 y planimetría, solicita autorización para la modificación de proyecto de la construcción de mausoleo familiar en la sepultura N° 26, del MH Cementerio Municipal de Punta Arenas Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 7603 del 07.11.2016).

26. El Sr. Luis Humberto, propietario, a través carta del 07.11.2016, solicita autorización para el proyecto de remodelación de la sepultura familiar imitación bóveda en el MH Cementerio Municipal de Punta Arenas Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena; adjunta EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 7604 del 07.11.2016).

27. El Sr. Víctor Perez, Prefecto, Jefe de la Prefectura Provincial Valdivia de la PDI, mediante Ord. N° 319 del 04.11.2016, solicita autorización para el traslado y restauración del monolito en honor a Don Emilio Oelckers Hollstein, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos; adjunta informe técnico, anexos, fotografías y documentos (Ingreso CMN N° 7703 del 11.11.2016).

28. La Sra. Daniela Herrera, Coordinadora de la OTR del CMN de la Región de Coquimbo, mediante Memorándum N° 68 del 08.11.2016 y documentación asociada, remite solicitud de autorización para el proyecto de intervención y traslado del MP Busto Ignacio Domeyko, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 7712 del 11.11.2016).

Comisión de Patrimonio Arqueológico

29. El Sr. Alejandro Jiménez Mardones, Director General de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, por Ord. N° 1424 del 04.11.2016, responde a Ord. CMN N° 3441/2016, sobre las actividades arqueológicas requeridas a la Corporación de Asistencia Judicial, por el hallazgo en San Pablo 1224, comuna de Santiago, Región Metropolitana, solicitando que un arqueólogo del CMN las lleve a cabo (Ingreso CMN N° 7647 del 09.11.2016).

30. El Sr. Renzo Stagno Finger, Representante Legal de Minera Los Pelambres, Carta GST-344/16, informa patrocinio al arqueólogo Sr. Esteban Rosende para realizar excavaciones de pozos de sondeo en el área de Chacay, en el marco del proyecto "Infraestructura Complementaria de Minera Los Pelambres", Provincia del Choapa, Región de Coquimbo. Remite

la solicitud de permiso, adjuntando un archivador y un CD con la documentación (ingreso CMN N° 7655 del 09.11.2016).

31. El Sr. Manuel Ignacio Tagle Ciudad, Gerente General de Sunpower Chile, por carta SP16-05 del 09.11.2016, entrega Informe final de recolección superficial y seguimiento de rasgos lineales, del Proyecto "Planta Fotovoltaica El Pelicano", del titular Total SunPower El Pelicano SpA, comuna de La Higuera, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 7662 del 09.11.2016).

32. El Sr. Álvaro Romero Guevara, arqueólogo de la OTR del CMN de la Región de Arica y Parinacota, por correo electrónico del 09.11.2016 envía antecedentes sobre hallazgo arqueológico en sector de Faldeos del Morro de Arica, donde se busca construir el Centro de Creación Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (Ingreso CMN N° 7674 del 10-11-2016).

33. La Srta. Viviana Vargas G., arqueóloga, envía formulario de denuncia de situación que indica en relación a MA, que constató en su visita al Fundo El Manzano en la comuna de San José de Maipo del 25.10.2016 (Ingreso CMN N° 7675 del 07.11.2016).

34. El Sr. Jim Turner, arqueólogo, Investigador de STRATA LLC., por correo electrónico del 10.11.2016, que adjunta carta, se presenta como arqueólogo residente en Nueva York e informa de su investigación sobre la Isla Robinson Crusoe; señala que en diciembre viene a celebrar el aniversario N° 20 del descubrimiento que realizó en la isla de una tumba maya de Palenque escondida, del rey Chan Bahlum que murió el 702. Pide reunión cuando esté de paso en Santiago (Ingreso CMN N° 7691 del 11.11.2016).

35. La Srta. Katherine Espinoza H., antropóloga física de la Universidad de Concepción, por correo electrónico del 10.11.2016 que adjunta carta, solicita certificado que permita realizar un envío de muestras humanas (dentales) para dataciones por AMS y análisis de isótopos estable al laboratorio Beta Analytic en Miami, Estados Unidos (Ingreso CMN N° 7711 del 11.11.2016).

36. El Sr. José Guajardo Opazo, Encargado de la OTR del CMN de la Región del Maule, por minuta interna N° 16 del 08.11.2016 envía carta del 24.10.2016 de la Empresa Arauco Región del Maule, con la propuesta "Plan de Conservación del Área de Alto Valor de Conservación Cuevas de Quivolgo" (Ingreso CMN N° 7718 del 11.11.2016).

37. El Sr. Héctor Vera Carrasco, arqueólogo, por carta del 11.11.2016, que adjunta FSA y fichas de registro, solicita autorización para realizar pozos de sondeo con fines de caracterización en los sitios arqueológicos QM18, QM74, QM76, QM77, QM78, QM80/81 y QM-X, en el área del proyecto "Aumento Capacidad de Beneficio y Optimización Proyecto Sierra Gorda", Región de

Antofagasta, que está pronto a entrar a evaluación ambiental. Se quiere caracterizar los sitios identificados en la línea de base (Ingreso CMN N° 7727 del 11.11.2016).

El Sr. Víctor Silva Lam, Encargado de la OTR del CMN de la Región de Arica y Parinacota, y el Sr. Álvaro Romero Guevara, arqueólogo de la OTR, envían las siguientes solicitudes de pronunciamiento de la no presencia de vestigios arqueológicos, para ser presentados al Ministerio de Bienes Nacionales:

38. Memorándum N° 178 del 04.11.2016 con certificado de reconocimiento arqueológico de terreno en el sector Las Llosllas, Valle de Azapa, comuna de Arica (Ingreso CMN N° 7752 del 14.11.2016).

39. Memorándum N° 181 del 07.11.2016 con certificado S/N° del 05.10.2016 del Sr. Félix Olivares Martínez, arqueólogo, de terreno en el sector Pampa Concordia, comuna de Arica (Ingreso CMN N° 7754 del 14.11.2016).

40. Memorándum N°182 del 07.11.2016 con certificado S/N° del 07.10.2016, remitido por el Sr. Félix Olivares Martínez, arqueólogo, de terreno en el sector Pampa María José Valle de Azapa, comuna de Arica (Ingreso CMN N° 7755 del 14.11.2016).

41. Memorándum N° 183 del 07.11.2016 con carta del 19.10.2016, del Sr. Jorge Ángel Guarachi Ortega, quien solicita pronunciamiento de la no presencia de vestigios arqueológicos sobre terreno en el sector de Caleta Vitor Lote 17-B, comuna de Arica (Ingreso CMN N° 7756 del 14.11.2016).

42. Memorándum N° 192 del 11.11.2016 con certificado de reconocimiento arqueológico de terreno fiscal ubicado en el sector Santa Irene, Valle de Azapa, comuna de Arica (Ingreso CMN N° 7839 del 16.11.2016).

43. Memorándum N° 193 del 11.11.2016 con certificado de reconocimiento arqueológico de terreno ubicado en el sector Santa Irene, Valle de Azapa, comuna de Arica (Ingreso CMN N° 7840 del 16.11.2016).

44. Por Memorándum N° 184 del 08.11.2016 el Sr. Víctor Silva Lam, Encargado de la OTR del CMN de la Región de Arica y Parinacota, remite carta del 07.11.2016 del Sr. Felipe Godoy de Constructora e Inmobiliaria Sicall Ltda., más 1 CD; con los informes de inspección arqueológica y propuesta de plan de manejo arqueológico para el proyecto "Camino Básico por Conservación

Ruta A-135, sector: CR. Ruta San Martín Km. 0,0 a km. 30,0" (Ingreso CMN N° 7757 del 14.11.2016).

45. Por Memorándum N° 185 del 08.11.2016 el Sr. Víctor Silva Lam, Encargado de la OTR del CMN de la Región de Arica y Parinacota, envía carta del 07.11.2016 de la Sra. Yasna Iglesias Q., de la empresa Constructora FV S.A., con el Informe de Monitoreo Arqueológico entregado por la Empresa Camaquén, de la obra "Reposición Ruta 5, sector Valle de Chaca" (Ingreso CMN N° 7758 del 14.11.2016).

46. Por Memorándum N° 186 del 08.11.2016, el Sr. Víctor Silva Lam, Encargado de la OTR del CMN de la Región de Arica y Parinacota, envía que remite carta del 04.11.2016 del Sr. Dennis Clark Ahumada, Profesional Residente de la Constructora FV S.A., con el informe de la Inspección Arqueológica del desvío de tránsito en sector Aeropuerto, realizado por el arqueólogo Juan Chacama para el proyecto "Reposición Ruta 5, Sector Límite Urbano Norte de Arica – límite con Perú" (Ingreso CMN N° 7759 del 14.11.2016).

47. El Sr. Álvaro Romero Guevara, arqueólogo de la OTR del CMN de Arica y Parinacota, por Memorándum N° 191 del 14.11.2016, remite carta del 09.11.2016, de la empresa Constructora FV. S.A., más 1 CD, que solicita pronunciamiento sobre Informes de Inspección Arqueológica elaborados por Juan Chacama, José Muller y Mauricio Navarro para los sectores de acopio, instalación de letreros y construcción de obras de arte en proyecto "Reposición Ruta 5 , Sector Límite Urbano Norte de Arica – Límite con Perú", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 7838 del 16.11.2016).

48. El Sr. Álvaro Romero Guevara, arqueólogo de la OTR del CMN de la Región de Arica y Parinacota, por Memorándum N° 190 del 03.11.2016, remite carta del 14.11.16 de la empresa Constructora FV S.A., más 1 CD; que solicita pronunciamiento de la respuesta a Ord. CMN N° 3509/2016, sobre Proyecto Vial "Reposición Ruta 5, sector Valle de Chaca" (Ingreso CMN N° 7837 del 16.11.2016).

49. El Sr. Álvaro Romero Guevara, arqueólogo de la OTR del CMN de la Región de Arica y Parinacota, por Memorándum N° 189 del 14.11.2016 remite Ord. N° 225 del Inspector Fiscal Entubamiento Canal Matriz Azapa, más 1 CD; quien solicita pronunciamiento de los Informes de Gestión Arqueológica Quincenal N° 35 y N° 36 (Ingreso CMN N° 7836 del 16.11.2016).

50. Por correo electrónico del 11.11.2016, que adjunta FSA, el arqueólogo Manuel San Román Bontes solicita permiso para la recolección de tres piezas líticas descubiertas tras la inspección arqueológica de 20 km del área de influencia del proyecto "Mejoramiento Ruta Y-65, Porvenir-Manantiales, Etapa I, Tramo 3, Km.90.000 al Km.109.880, Provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena" (Ingreso CMN N° 7779 del 14.11.2016).

51. Por carta del 11.11.2016, que adjunta FSA, el Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, responde a Ord. N° 3871 del 10.11.2016, sobre el "Proyecto Estacionamientos Subterráneos Plaza O'Higgins", de Valparaíso (ingreso CMN N° 7763 del 14.11.2016).

52. El Dr. César Méndez M., académico del Departamento de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, por carta del 14.11.2016 que adjunta FSA, solicita autorización para la excavación de sitios arqueológicos en la comuna de Lago Verde, sector Cisnes Medio, en la Región de Aisén, en el marco del Proyecto Fondecyt regular N° 1130128 "Dinámicas humanas y ambientales durante el Holoceno en el norte de Aysén continental" (Ingreso CMN N° 7777 del 14.11.2016).

53. La Sra. Merahí Atam López, arqueóloga de la Secretaría Técnica de Patrimonio (STP) Rapa Nui del CMN, por correo electrónico del 07.11.2016, envía información recibida el día viernes 05.11.2016 de parte del Encargado de la Unidad Técnica de Ma'u Henua (co-administradores del Parque Nacional Rapa Nui en Isla de Pascua), Sr. Rafael Rapu Tepano (Lic. en Arqueología), referente a situación de derrumbe parcial de muro frontal identificado en el Hare Moa (Ingreso CMN N° 7781 del 14.11.2016).

54. El Sr. Jorge Roco M., arquitecto del Servicio de Salud Metropolitano Central, por carta del 14.11.2016, que adjunta un CD y un archivador con memoria explicativa y planos, responde a Ord. CMN N° 3535 del 14.10.2016, sobre proyecto de conservación in situ del hallazgo arqueológico en el "Cesfam Erasmo Escala 2767", comuna y ciudad de Santiago (Ingreso CMN N° 7787 del 15.11.2016).

55. Por carta del 16.11.2016, que adjunta FSA, Curriculum Vitae e Informe, la Srta. Claudia Cádiz Álvarez, arqueóloga, solicita permiso de excavación arqueológica para el sitio El Membrillar 2, localizado dentro de los terrenos de la Empresa ENAP Refinería Aconcagua, comuna de Concón, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7820 del 16.11.2016).

56. Por correo electrónico del 15.11.2016, el arqueólogo Sr. Pedro Andrade envía Informe de Salvataje Arqueológico de restos óseos que estaban expuestos sobre una huella vehicular al norte de Paposo, realizado en el marco de actividades propias del proyecto Fondecyt 1151203 "Trayectoria histórica, cambios ambientales y eventos catastróficos durante el periodo arcaico en la costa de Taltal, norte de Chile" (Ingreso CMN N° 7831 del 16.11.2016).

57. La Sra. Patricia Henríquez Rojas, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Tarapacá, por Memorandum N° 172 del 15.11.2016 remite el FSA para rescate bioantropológico en Punta Pichalo, localidad de Pisagua, comuna de Huará; de Jimena Valenzuela, incluye fichas

sectores 1 y 2, ficha de excavación y análisis bioantropológico y ficha registro excavación (Ingreso CMN N° 7852 del 16.11.2016).

58. Por correo electrónico del 16.11.2016, la Sra. Jacqueline Azócar Rubilar, Administrativo Operativo de Causas de la Fiscalía Local de Chile Chico, remite oficio N° 605 del 16.11.2016 del Sr. Max Patricio Ubilla Villa, Fiscal Adjunto (S) de la Fiscalía Chile Chico, quien solicita información sobre procedencia de las piezas arqueológicas incautadas en causa RUC N° 1600699694-2, por Receptación Art. 456 BIS A (Ingreso CMN N° 7876 del 17.11.2016).

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano

59. La Sra. Daniela Herrera, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Coquimbo, mediante memorandum N° 67 del 03.11.2016, remite la respuesta del Sr. Miguel Vidal, arquitecto, al Ord. CMN N° 2582 del 2016, con observaciones al proyecto de ampliación de Av. Francisco de Aguirre N° 350, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena; adjunta memoria explicativa, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 7514 del 04.11.2016).

60. El Sr. Lucio Díaz, Abogado Procurador Fiscal de Puerto Montt (CDE), a través de Ord. N° 1558 02.11.2016, solicita información sobre las casas desarmadas de la calle Del Salvador de Puerto Varas, ZT Sector de Puerto Varas, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 7538 del 04.11.2016).

61. El Sr. Raúl Hayvar, arquitecto, mediante carta del 20.10.2016, responde al Ord. CMN N° 2989 del 2016, que solicita antecedentes adicionales y remite observaciones preliminares a intervención en calle Abtao N° 450, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta minuta de respuesta, CIP, informe técnico, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 7587 del 07.11.2016).

62. El Sr. Esteban Padilla, arquitecto, a través de carta de octubre, remite antecedentes complementarios del proyecto de obras de mantención y remodelación de local comercial de Av. Brasil N° 289, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago; adjunta planimetría, fotografías y otros (Ingreso CMN N° 7588 del 07.11.2016).

63. La Sra. Mercedes Vidal, arquitecto, mediante carta del 04.11.2016 responde al Ord. CMN N° 3172 del 2016, con observaciones al proyecto de vías de evacuación y seguridad contra incendio en el MH Palacio de los Tribunales de Justicia, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta minuta de respuesta y planimetría (Ingreso CMN N° 7590 del 07.11.2016).

64. El Sr. Juan Jamarne, arquitecto, a través de carta sin fecha, solicita autorización para pintura de fachada del primer nivel del inmueble de calle Ismael Valdés Vergara N° 336, ZT Barrio Mulato Gil de Castro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta plano, descripción y fotografías (Ingreso CMN N° 7596 del 07.11.2016).
65. El Sr. Manuel José Radrigán, arquitecto, mediante carta del 07.11.2016, solicita autorización para ampliación en calle Amapolas N° 1885, ZT Barrio Las Flores, comuna de Providencia; adjunta CIP, EETT, planimetría y fotografías (Ingreso CMN N° 7624 del 08.11.2016).
66. La Sra. Daniela Maturana, arquitecta, a través de carta del 08.11.2016, responde al Ord. CMN N° 2082 del 2016, que reitera la solicitud de antecedentes adicionales del proyecto de remodelación en calle Compañía N° 2404, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago; adjunta memoria, informes y planimetría (Ingreso CMN N° 7627 del 08.11.2016).
67. La Sra. Carolina Riveros, arquitecto, mediante carta del 09.11.2016, solicita autorización para proyecto de ampliación del 2° piso del inmueble de calle San Isidro N° 1045, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP, EETT, planimetría, fotografías y otros documentos (Ingreso CMN N° 7638 del 09.11.2016).
68. El Sr. Mario Santander, arquitecto, a través de carta de noviembre, solicita autorización para regularización del inmueble de calle Copiapó N° 866, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago; adjunta CIP, EETT, memoria, planimetría y fotografías (Ingreso CMN N° 7652 del 09.11.2016).
69. El Sr. Arturo Navarro, Director Ejecutivo del Centro Cultural Estación Mapocho, mediante carta del 08.11.2016 solicita autorización para instalación de un sistema solar fotovoltaico en el MH Estación Mapocho, comuna de Santiago; adjunta informe (Ingreso CMN N° 7654 del 09.11.2016).
70. El Sr. Mario Rojas, a través de carta sin fecha, remite antecedentes complementarios del proyecto de obra nueva de calle Santa Rosa N° 1167 ex 1165, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría (Ingreso CMN N° 7661 del 09.11.2016).
71. El Sr. Eduardo Corales, arquitecto, mediante carta de noviembre solicita autorizar modificación de proyecto autorizado con el Ord. CMN N° 4162 del 2014, en calle Padre Luis de Valdivia N° 323-327-333, ZT Barrio Santa Lucía - Mulato Gil de Castro y Parque Forestal, comuna de Santiago; adjunta EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 7679 del 10.11.2016).

72. El Sr. Sergio Isler, ingeniero, a través de carta del 10.11.2016, solicita autorización para intervención en vivienda unifamiliar de calle Jorge Matetic N° 733, ZT Barrio Quirinal y Vaticano de Las Cruces, comuna de El Tabo, Región de Valparaíso; adjunta CIP, memorias, anexos y planimetría (Ingreso CMN N° 7680 del 10.11.2016).

73. El Sr. Rafael Casanova, Gerente de Compras de Rubor Inmobiliario, mediante carta de septiembre solicita autorización para proyecto Edificio Plaza de Armas Curicó, ZT Plaza de Armas de Curicó, comuna de Curicó, Región del Maule; adjunta CIP, EETT, planimetría y antecedentes gráficos (Ingreso CMN N° 7690 del 10.11.2016).

74. La Sra. Marcela Roubillard, Directora (S) del CNCR, a través de Ord. N° 60 del 09.11.2016, responde al Ord. CMN N° 3240 del 2016, que solicita apoyo para la revisión de la propuesta de restauración de los vitrales de la Parroquia Santa Lucrecia, ZT Barrio Huemul, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta informe (Ingreso CMN N° 7708 del 11.11.2016).

75. La Sra. Marcela Roubillard, Directora (S) del CNCR, mediante Ord. N° 61 del 10.11.2016 responde al Ord. CMN N° 3658 del 2016, que remite respuesta a observaciones realizadas a la propuesta de restauración de elementos de fachada en el MH Convento San Francisco El Almendral, comuna de San Felipe, Región de Valparaíso; adjunta informe (Ingreso CMN N° 7709 del 11.11.2016).

76. El Sr. Dagoberto Monterrosa, arquitecto, a través de carta del 11.11.2016, solicita autorización para proyecto de intervención en hotel de calle Huérfanos N° 2460, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago; adjunta CIP, descripción, EETT, planimetría y fotografías (Ingreso CMN N° 7726 del 11.11.2016).

77. El Sr. Paul Lavanchy, arquitecto, mediante carta del 10.11.2016, solicita autorización para el proyecto etapa II del diseño y construcción de una sala de cine en el complejo cultural Mori-Bellavista, ZT Plaza Camilo Mori, Cité Constitución N° 135, Hurtado Rodríguez y edificios adyacentes, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta respaldo digital, memoria descriptiva, fotografías y planimetría (Ingreso CMN N° 7728 del 11.11.2016).

78. El Sr. Alejandro Weinstein, arquitecto, por carta de noviembre solicita autorizar intervención interior en calle San Ignacio N° 167-169, ZT Calle Dieciocho, comuna de Santiago; adjunta CIP, descripción, EETT, planimetría, fotografías, entre otros (Ingreso CMN N° 7744 del 14.11.2016).

79. El Sr. Diego Montoya, arquitecto, mediante carta del 14.11.2016, solicita autorizar el proyecto de ampliación del inmueble de calle Maipú N° 287, ZT Sector que Indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 7745 del 14.11.2016).

80. La Sra. Maira Allendes, arquitecta, mediante carta del 15.11.2016, solicita autorización para el proyecto de intervención de las redes sanitarias en la ZT Conjunto Empart de Ñuñoa, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta informes (Ingreso CMN N° 7807 del 15.11.2016).

81. El Sr. Pual Lavanchy, arquitecto, a través de carta del 10.11.2016, remite antecedentes complementarios del proyecto "Etapa II del diseño y construcción de una sala de cine en el complejo cultural Mori-Bellavista", ZT Plaza Camilo Mori, Cité Constitución N° 135, Hurtado Rodríguez y edificios adyacentes, comuna de Providencia; adjunta situación actual, memoria, EETT, fotografías, respaldo digital y otros documentos (Ingreso CMN N° 7811 del 15.11.2016).

82. La Sra. Daniela Herrera, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Coquimbo, mediante memorándum N° 70 del 15.11.2016, remite informe de la empresa GHD por el proyecto de obras de protección del borde costero del MH Faro Monumental de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 7833 del 16.11.2016).

83. El Sr. Francisco Guerra, arquitecto, a través de carta de septiembre, responde al Ord. CMN N° 4021 del 2015, con observaciones a ampliación realizada en el inmueble de calle Cienfuegos N° 59, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría (Ingreso CMN N° 7855 del 16.11.2016).

84. El Sr. Carlos Mancilla, Alcalde de Puerto Octay, mediante Ord. N° 422 del 16.11.2016, solicita autorización para construcción de módulos artesanales en la ZT sector de Puerto Octay, Región de Los Lagos; adjunta EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 7865 del 17.11.2016).

85. El Sr. Miguel Donoso, arquitecto, a través de carta del 17.11.2016, solicita autorización para regularización de letrero de Av. Libertador O'Higgins N° 1327, ZT Barrio Cívico, Eje Bulnes – Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, fotografías, croquis y otros documentos (Ingreso CMN N° 7866 del 17.11.2016).

86. El Sr. Andrés Aninat, Jefe de Taller de Arquitectura de la Fundación Altiplano MSV, mediante Ord. N° 179 del 10.11.2016, remite antecedentes adicionales del proyecto de restauración de los MH Iglesias de San Antonio de Padua de Aico y San Bartolomé de Livilcar,

comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota; adjunta respaldo digital, fichas técnicas, propuestas y planimetría (Ingreso CMN N° 7872 del 17.11.2016).

87. La Sra. Patricia Casanova, arquitecta, a través de carta del 16.11.2016, responde al Ord. CMN N° 3592 del 2016, con observaciones al proyecto de obra nueva de calle Gramado N° 1000, ZT Sector que indica de la ciudad de Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos; adjunta minuta, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 7892 del 18.11.2016).

